



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL**  
**ESCUELA DE POSGRADOS “ESPOG”**

**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

*Resolución: RPC-SO-22-No.477-2020*

**PROYECTO DE TITULACIÓN EN OPCIÓN AL GRADO DE MAGISTER**

<b>Título del proyecto:</b>
Modelo de planificación tributaria en la empresa Jarquifar Cía. Ltda. en el periodo 2022
<b>Línea de Investigación:</b>
Planificación
<b>Campo amplio de conocimiento:</b>
Tributación
<b>Autor/a:</b>
CPA. Jorge Leonardo Figueroa Tapia
<b>Tutor/a:</b>
Mg. Lorena Elizabeth Muquis Tituaña

**Quito – Ecuador**

**2023**

## APROBACIÓN DEL TUTOR



Yo, Mg. Lorena Elizabeth Muquis Tituaña con C.I: 0401121694 en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación titulado: Modelo de Planificación Tributaria en la Empresa Jarquifar Cía. Ltda. en el periodo 2022.

Elaborado por: CPA. Jorge Leonardo Figueroa Tapia, de C.I: 0104953831, estudiante de la Maestría: Administración Tributaria, mención: Tributación de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL (UISRAEL)**, como parte de los requisitos sustanciales con fines de obtener el Título de Magister, me permito declarar que luego de haber orientado, analizado y revisado el trabajo de titulación, lo apruebo en todas sus partes.

Quito D.M., 21 de marzo del 2023

---

Firma



## DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ESTUDIANTE

Yo, Jorge Leonardo Figueroa Tapia con C.I: 0104953831, autor/a del proyecto de titulación denominado: Modelo de Planificación Tributaria en la Empresa Jarquifar Cía. Ltda. Previo a la obtención del título de Magister en Administración Tributaria.

1. Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar el respectivo trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
2. Manifiesto mi voluntad de ceder a la Universidad Tecnológica Israel los derechos patrimoniales consagrados en la Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador, artículos 4, 5 y 6, en calidad de autor@ del trabajo de titulación, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente. En concordancia suscribo este documento en el momento que hago entrega del trabajo final en formato impreso y digital como parte del acervo bibliográfico de la Universidad Tecnológica Israel.
3. Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de prosperidad intelectual vigentes.

Quito D.M., 21 de marzo del 2023

**Firma**

## Tabla de Contenidos

APROBACIÓN DEL TUTOR.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL ESTUDIANTE.....	iii
INFORMACIÓN GENERAL .....	1
Contextualización del tema.....	1
Problema de investigación .....	3
Objetivo general.....	3
Objetivos específicos.....	3
Vinculación con la sociedad y beneficiarios directos .....	3
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO .....	5
1.1. Contextualización general del estado del arte .....	5
1.2. Proceso investigativo metodológico .....	12
1.3. Análisis de resultados .....	16
CAPÍTULO II: PROPUESTA .....	22
2.1. Fundamentos teóricos aplicados .....	22
2.2. Descripción de la propuesta.....	25
2.3. Validación de la propuesta.....	44
2.4. Matriz de articulación de la propuesta .....	47
CONCLUSIONES .....	49
RECOMENDACIONES .....	50
BIBLIOGRAFIA .....	52

## Índice de tablas

<b>Tabla 1</b> <i>Variación de Ventas de la Industria Farmacéutica</i> .....	11
<b>Tabla 2</b> <i>Personal del Departamento Financiero</i> .....	15
<b>Tabla 3</b> <i>Rango de Calificación de Revisión Documentaria</i> .....	17
<b>Tabla 4</b> <i>Nivel de Confianza de Revisión Documentaria</i> .....	17
<b>Tabla 5</b> <i>Resultados de la Revisión Documentaria</i> .....	18
<b>Tabla 6</b> <i>Rango de Calificación del Cuestionario Aplicado</i> .....	20
<b>Tabla 7</b> <i>Nivel de Confianza del Cuestionario</i> .....	20
<b>Tabla 8</b> <i>Resultados del Cuestionario</i> .....	21
<b>Tabla 9</b> <i>Obligaciones con el SRI, Plazo de Envío y Pago</i> .....	29
<b>Tabla 10</b> <i>Obligaciones con el Municipio</i> .....	30
<b>Tabla 11</b> <i>Beneficios tributarios vigentes para el año 2022</i> .....	31
<b>Tabla 12</b> <i>Profesionales que Realizaron la Validación de la Propuesta</i> .....	45
<b>Tabla 13</b> <i>Criterios de Evaluación</i> .....	45
<b>Tabla 14</b> <i>Evaluación Según Importancia y Representatividad</i> .....	46
<b>Tabla 15</b> <i>Preguntas de Instrumentos de Validación</i> .....	46
<b>Tabla 16</b> <i>Matriz de Articulación</i> .....	48

## Índice de figuras

<b>Figura 1</b> .....	12
<b>Figura 2</b> <i>Fases del Modelo de Planificación Tributaria</i> .....	25
<b>Figura 3</b> <i>Organigrama de Jarquifar Cía. Ltda.</i> .....	27
<b>Figura 4</b> <i>Ingresos Exentos y Gravados</i> .....	35
<b>Figura 5</b> <i>Remuneración que se Aportó al IESS</i> .....	36
<b>Figura 6</b> <i>Calculo del Límite de Gastos de Gestión</i> .....	36
<b>Figura 7</b> <i>Calculo del límite de Gastos de viaje y misceláneos</i> .....	37
<b>Figura 8</b> <i>Calculo de Provisión y Límite de Cartera Incobrable</i> .....	38
<b>Figura 9</b> <i>Calculo Limite de Publicidad</i> .....	39
<b>Figura 10</b> <i>Calculo Límite de Depreciación</i> .....	39
<b>Figura 11</b> <i>Condiciones y Cálculo Para Acceder al Beneficio</i> .....	40
<b>Figura 12</b> <i>Condiciones y Cálculo Para Acceder al Beneficio</i> .....	41
<b>Figura 13</b> <i>Cálculo del Beneficio</i> .....	42
<b>Figura 14</b> <i>Resumen de Verificación de límites de Gastos</i> .....	42
<b>Figura 15</b> <i>Resumen de Beneficios Tributarios Aplicables</i> .....	43
<b>Figura 16</b> <i>Conciliación Tributaria</i> .....	43

## INFORMACIÓN GENERAL

### Contextualización del tema

La globalización económica ha logrado eliminar entre algunos países las barreras que existían como los aranceles y cupos de importación, además ha motivado que se creen incentivos tributarios para atraer la inversión extranjera. Los inversionistas no solo consideran los costos de producción, sino también la oportunidad de venta, así como el régimen tributario del país objeto de la inversión, por lo cual es necesario realizar una estimación a futuro de la carga tributaria que permitirá conocer el gasto por concepto de impuestos y el ahorro que se puede obtener de los mismos.

En el caso de nuestro país se han creado beneficios tributarios que pueden ser utilizados tanto por inversionistas nacionales y extranjeros, pero los constantes cambios en materia tributaria con el objetivo de reducir el déficit fiscal, ha provocado una inseguridad en el inversionista.

Los cambios en materia tributaria en nuestro país durante los tres últimos años, han provocado que las personas naturales y sociedades, causen montos de impuestos diferentes a los que estimaban, pues la forma de determinación a cambiado dependiendo del régimen tributario en el cual se encuentren.

Un contribuyente al ser categorizado en un nuevo régimen tributario, adquiere nuevas obligaciones con el Servicio de Rentas Internas, lo cual provoca que su relación tributaria con sus clientes y proveedores cambie, ya que estos deberán tratarlo de acuerdo a la normativa correspondiente. Estos cambios obligan a los contribuyentes a planificar su comportamiento tributario, el cual le permita causar menos impuestos, considerando las deducciones, exoneraciones, incentivos y beneficios de nuestra legislación tributaria.

Una de las características de la cultura tributaria de nuestro país es que la mayoría de los contribuyentes no realizan una planificación respecto a los tributos que debe cumplir, lo que origina que realicen pagos en exceso o indebidos, sean objeto de retenciones que no les corresponde o generen intereses y multas.

Lo anterior se puede evitar realizando una planificación tributaria, la cual no tiene por objeto evitar el hecho generador de un tributo práctica que se la conoce como elusión fiscal u ocultar información para pagar menos impuestos lo cual se conoce como evasión tributaria, sino más bien busca practicas permitidas por la ley.

Para poder demostrar los beneficios de planificar los tributos es necesario considerar un sector económico rentable y en crecimiento. Uno de los sectores económicos considerado rentable tras la pandemia COVID-19, es el sector farmacéutico, pues sus ingresos se incrementaron durante y después del COVID-19.

Las empresas farmacéuticas al estar categorizados en el régimen general, necesitan realizar una planificación tributaria que les permita obtener un ahorro fiscal. La industria farmacéutica se caracteriza por tener márgenes de utilidad alto al igual que su riesgo, pues la materia prima expira pronto, además de tener un cuidado especial en su producción y un índice de morosidad de clientes alto.

La organización en los últimos años ha incrementado sus ingresos y con esto sus costos y gastos, por lo que su pago de impuestos ha incrementado en los últimos años, al igual que el tiempo que emplea su departamento financiero en el manejo de impuestos. Se propone un modelo de planificación tributaria que permita disminuir la carga impositiva que se ha generado.

## **Problema de investigación**

¿Como se determina a través de la planificación la menor carga impositiva utilizando los beneficios tributarios que permite la normativa vigente en la empresa farmacéutica Jarquifar Cía. Ltda.?

## **Objetivo general**

Desarrollar un modelo de planificación tributaria utilizando los beneficios que permite la normativa vigente para determinar la menor carga impositiva en la industria farmacéutica Jarquifar Cía. Ltda. en el periodo 2022.

## **Objetivos específicos**

- ✓ Contextualizar los fundamentos teóricos sobre la planificación y gestión tributaria a través de la revisión de la normativa aplicable para determinar la menor carga tributaria.
- ✓ Diagnosticar el cumplimiento de las obligaciones y beneficios a través de la información obtenida de la empresa.
- ✓ Planificar las acciones a realizar utilizando los beneficios tributarios para la mejora de procesos para el cumplimiento de obligaciones.
- ✓ Validar el impacto sobre la correcta aplicación del Modelo de Planificación Tributaria en la empresa Jarquifar Cía. Ltda. considerando el criterio de especialistas.

## **Vinculación con la sociedad y beneficiarios directos**

El enfoque es establecer un modelo de planificación tributaria, que sirva de consulta a estudiantes para que ellos puedan comprender de manera simple y practica la normativa tributaria aplicada en el presente trabajo. Además, servirá de guía a las industrias del sector farmacéutico, para que cumplan cabalmente sus obligaciones impositivas y aprovechen los beneficios tributarios. La sociedad se beneficia del presente trabajo porque se explica de forma sencilla de los beneficios tributarios vigentes en el país, los cuales pueden utilizarlos en su beneficio.

Jarquifar Cía. Ltda. es el beneficiario directo del presente trabajo de investigación la cual ha tenido que ir cambiando sus procesos en la marcha pues experimento un crecimiento no esperado, pero la alta dirección de la empresa ha decidido ordenar su organización y es por ello que necesita realizar una planificación tributaria. Los dos últimos años la empresa ha cumplido con sus obligaciones tributarias de acuerdo al informe de Auditoria Externa, pero sin que exista una planificación que oriente su accionar.

## CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

### 1.1. Contextualización general del estado del arte

Los fundamentos teóricos que se emplean en el presente trabajo de titulación son:

- Sistema Tributario

Se puede definir como el deber que tiene una persona natural o jurídica en cumplir un conjunto de imposiciones fiscales, vigentes en un país, que tienen por objeto recaudar ingresos que permitan financiar el presupuesto de un estado.

- Principios

De acuerdo a lo que establece la Constitución de la República del Ecuador (CE) (2008) art. 300 indica que: “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos”.

El principio de generalidad se refiere a que todas las personas de un estado deben contribuir con el estado a través del pago de impuestos, de acuerdo a su capacidad económica. La ley debe referirse que un tributo es creado para todos los ciudadanos, no se puede decir que es para una o un grupo de personas.

El principio de progresividad se refiere a que el sujeto activo con una mayor capacidad contributiva tribute más, en comparación a otro que tiene una menor capacidad. Es decir, la persona o sociedad con mayores ingresos tenga una carga impositiva mayor y quienes tengan menores ingresos su carga impositiva será menor.

El principio de eficiencia indica que el estado a través del organismo que corresponda debe recaudar los impuestos, en la forma más económica posible. El costo de recaudación no debe ser mayor

a lo que se recauda. Este principio no se cumple, por ejemplo: cuando un contribuyente adeuda cuatrocientos cincuenta dólares y el costo por la gestión de recuperación es seis cientos dólares.

El principio de simplicidad administrativa se refiere a la obligación que tiene la administración tributaria de ofrecer sistemas simples y adecuados a los contribuyentes para el cumplimiento de sus declaraciones y pago de impuestos. Las herramientas tecnológicas contribuyen a cumplir este principio.

El principio de irretroactividad se refiere a que el tributo que se crea, su modificación o eliminación tienen validez a partir de la publicación de la norma correspondiente. Una vez que esté vigente la norma esta no se puede aplicar a sucesos económicos anteriores a su fecha de vigencia. Esto para asegurar que no se cree un desorden jurídico.

El principio de equidad se refiere a que se debe dar un mismo trato a los contribuyentes que se encuentran en una misma capacidad contributiva, este principio se cumple a través de la creación de regímenes tributarios en los cuales son categorizados personas y sociedades que realizan alguna actividad comercial.

El principio de transparencia se refiere que la información acerca de los tributos debe ser publica y que cualquier ciudadano tenga acceso libre a ella. Actualmente este principio se cumple a través de la página web de la administración tributaria.

El principio de suficiencia recaudatoria este se refiere a que lo recaudado debe ser lo suficiente para hacer frente al gasto corriente del país. Cuando el sujeto activo del impuesto emprende mecanismos de control para que cierto grupo de personas empiecen a tributar, como por ejemplo un influencer, se está cumpliendo este principio ya que está creando estrategias y aplicándolas para incrementar la recaudación de tributo.

El principio de legalidad se refiere a que todo tributo es creado, modificado o eliminado mediante la ley, como se establece en la Constitución de la República del Ecuador (CE) (2008) art. 301 menciona:

Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

- Fines de los tributos

Según el Código Tributario (CT) (2022) en su art. 6 indica que:

Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

Los impuestos constituyen una fuente de ingresos para el presupuesto general del estado y no del gobierno de turno. El aporte que entrega el contribuyente en forma de tributo debe ser administrado de forma eficiente por el gobierno, buscando siempre que este se distribuya de manera equitativa en toda la población, buscando siempre su bienestar y desarrollo.

- Elementos

Son los componentes que intervienen en una obligación tributaria, tales como:

- ✓ Hecho imponible: es un suceso económico que da origen a una obligación tributaria.
- ✓ Sujeto Activo: administra y recauda el tributo en su beneficio o de un tercero.
- ✓ Sujeto Pasivo: quien origina un hecho imponible.

- ✓ Base imponible: valor del hecho imponible al cual se aplicará el porcentaje de tributo.
  - ✓ Tarifa: es un porcentaje o valor.
  - ✓ Periodo: corresponde a la periodicidad que se declara un tributo.
- Clasificación
    - Se clasifican en:
      - ✓ Impuesto: pago que se realiza como consecuencia de vivir en una sociedad organizada.  
Es un aporte de una persona o sociedad en apego a la ley, que servirá para financiar el presupuesto del país.
      - ✓ Tasa: es el monto que se debe pagar por el uso de un bien o servicio público. Es importante diferenciar, un bien o servicio público por el cual se debe pagar una tasa, por ejemplo, un parque es un bien público, pero no pago un valor para acceder a él o para utilizar sus juegos. Por otro lado, el valor que pago por registrar un terreno en la Registraduría de la Propiedad es una tasa, porque recibí o me beneficié solo yo de un servicio de una empresa pública que pertenece al Municipio.
      - ✓ Contribución: es valor que corresponde pagar por obras en beneficio de la sociedad.  
Para comprender mejor es necesario indicar que un parque es una obra pública a la cual podrá acceder cualquier persona, pero para su construcción fue necesario que los habitantes del barrio donde se ubica el parque aporten un valor en la construcción. Este aporte en nuestro país es administrado por los gobiernos descentralizados y autónomos.

- Proceso de planificación tributaria

La planeación tributaria se debe entender como un proceso, que guía el comportamiento tributario de un contribuyente durante un ejercicio económico, para optimizar su carga fiscal. Hidalgo (2012) sostiene que:

El Planeamiento Tributario no supone, necesariamente, un comportamiento ilícito. Una correcta optimización de la carga tributaria, requiere de:

1. Una operación aún no realizada.
2. Un riguroso análisis de las normas tributarias que aplican sobre la operación.
3. La identificación de escenarios posibles.
4. El impacto tributario en cada uno de ellos.
5. Un análisis financiero de la implementación de cada escenario.
6. Un análisis de factibilidad (tiempos, trámites, posibilidad).
7. La elección de la alternativa más económica y eficiente.

El autor propone un proceso para el análisis, de las diferentes alternativas legales que puede escoger un contribuyente, para diferir o disminuir su carga tributaria considerando la normativa legal vigente. Conocer el impacto de cada alternativa y evaluar si es viable o no la implementación de la medida tributaria contribuirá a una mejor toma de decisión por parte del contribuyente, y así asegurar la optimización de recursos financieros.

También implícitamente indica que la planificación se realiza antes de realizar una actividad comercial o empezar un ejercicio económico, lo cual es beneficioso pues así el contribuyente conocerá antes cual debe ser su comportamiento tributario y no en la marcha o al final del año, cuando ya no se

puede hacer nada para corregir una mala aplicación de la norma o utilizar un incentivo tributario que represente un ahorro para la empresa.

- Beneficios de la Planificación Tributaria

Anticiparse a conocer cómo debería ser su comportamiento tributario, ayudara a evitar pagos en exceso o que no sean justos, además de no invertir tiempo y dinero en obligaciones que no le corresponde. Saber qué hacer, como y cuando dará tranquilidad y confianza al contribuyente al tener certeza que está cumpliendo con sus tributos.

Respecto a los incentivos tributarios conocer las opciones que son aplicables en la empresa y el impacto de su aplicación, permitirá elegir la mejor alternativa para obtener un ahorro tributario, además le permitirá canalizar sus recursos a inversiones o nuevos gastos por los cuales obtenga una retribución tributaria a más de la satisfacción de haber contribuido con los objetivos nacionales que existe atrás de un beneficio.

Otro beneficio es que permite a la organización alinear sus esfuerzos para cumplir la normativa legal, considerando sus políticas, manuales, procedimientos y herramientas tecnológicas. Cuando mas grande es una organización más se necesita que sus colaboradores cumplan con los requisitos tributarios que la empresa indique, pues serán responsables de dinero, bienes, comprobantes de venta y otros materiales necesarios para desarrollar su trabajo.

- Desarrollo del sector farmacéutico en el ecuador

Los laboratorios farmacéuticos nacionales, mediante la fabricación de medicamentos genéricos, brindan a la población medicinas más accesibles en precio que sus equivalentes importados. No obstante, la discriminación de los genéricos de fabricación local en la cadena de distribución, la presión del marketing de las farmacéuticas transnacionales, entre otros, son limitantes para el posicionamiento de la producción nacional y el acceso de la población a medicamentos nacionales a menor precio.

El valor agregado ecuatoriano (VAE) generado por la industria farmacéutica está compuesto principalmente por el proceso de transformación realizado en los laboratorios; este costo de conversión incluye la mano de obra empleada, así como los otros gastos indirectos de fabricación. Adicionalmente se incorporan aquellas materias primas e insumos disponibles en la producción nacional y cuya calidad cumpla los requerimientos para poder ser incorporados en la manufactura de medicamentos.

La industria farmacéutica en los últimos 4 años presenta los siguientes ingresos:

**Tabla 1**

*Variación de Ventas de la Industria Farmacéutica*

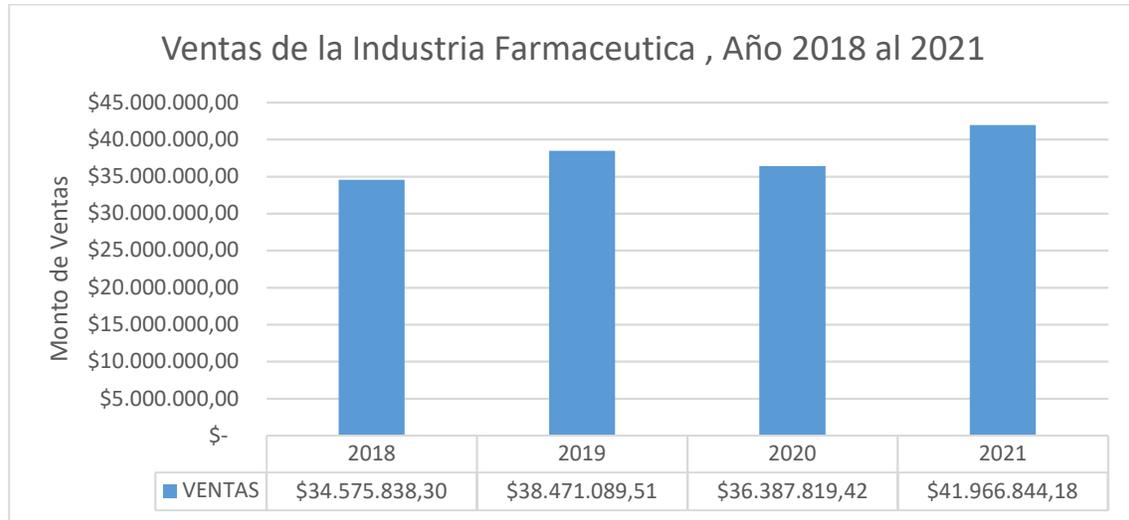
Año	Ventas	Variación en %
2018	\$34.575.838,30	
2019	\$38.471.089,51	10
2020	\$36.387.819,42	-6
2021	\$41.966.844,18	13

Nota. Se considera como periodo base el año anterior.

Se puede observar que, los ingresos crecieron en un 10% en el año 2019, en comparación al año 2020. En el 2020 las ventas disminuyeron en un 6% en comparación al año 2019, esto se explica porque no se pudo importar materia prima para producir ciertos productos, por la pandemia COVID-19. En el 2021 los ingresos crecieron en un 13% en comparación al 2020, en este año se eliminaron de a poco las restricciones impuestas para el control de la pandemia, lo que ayudo al incremento de la producción nacional con el mejoramiento de la calidad, la capacidad instalada, la disminución de aranceles para la materia prima, y el apoyo en el financiamiento. A continuación, un gráfico comparativo del nivel de ventas de los últimos 4 años.

**Figura 1**

*Ventas de la Industria Farmacéutica en los Últimos Cuatro Años*



Nota. Datos obtenidos del SRI

En la figura se puede observar los ingresos obtenidos en los últimos cuatro años, siendo el 2021 el año en el cual se obtuvo mayores ingresos \$ 41.966.844,18, en este valor no se considera las ventas que generan las importaciones de medicamentos pues la empresa objeto de estudio solo produce.

### 1.2. Proceso investigativo metodológico

- Tipo de investigación

En el presente trabajo se utilizará el enfoque cuantitativo, porque permite recolectar y analizar datos de diferentes fuentes, utilizando encuestas, cuestionarios, entrevistas entre otras herramientas que permiten conocer al investigador la opinión de las personas referente al tema objeto de estudio, además, permite obtener resultados numéricos que indicaran un nivel de cumplimiento o conveniencia en utilizar una o varias alternativas que se identificaran en el desarrollo de la investigación.

Escoger correctamente el tipo de investigación contribuirá a la calidad del trabajo, pues utilizar un análisis que se basa en la interpretación de emociones no aportará mucho en un modelo que

pretende demostrar cómo se incrementa la utilidad de una empresa a través de un ahorro fiscal, como si lo hará un tipo de investigación basado en el análisis de numérico.

- Definición de investigación cuantitativa

La siguiente definición indica de que trata la investigación cuantitativa y la diferencia con la investigación cualitativa así, “mientras el enfoque cuantitativo estudia realidades y hechos de naturaleza objetiva; el enfoque cualitativo estudia realidades y fenómenos cuya naturaleza es subjetiva” (Hernandez et al. (2018)

La investigación cuantitativa en el presente trabajo de investigación se utilizará a través de la revisión documentaria y un cuestionario. La revisión documentaria permitirá identificar la normativa legal que se debe cumplir y el nivel de cumplimiento de la normativa legal por parte de la empresa. El cuestionario se aplicará para conocer el nivel de preparación y conocimiento de tributación. Estas herramientas se cuantificarán a través de una ponderación estadística, que servirá para establecer el nivel de confianza.

- Alcance de la investigación

Según el autor la investigación del presente trabajo es descriptiva, para lo cual cita lo que indica Tamayo (2004) “Comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o proceso de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre grupo de personas, grupo o cosas, se conduce o funciona en presente” (p. 37).

Se describirá la información recolectada, y se comparará con la información obtenida a través de la revisión documentaria y cuestionario, herramientas que indagan acerca de los temas tributarios aplicables a la empresa. El resultado de esta comparación permitirá llegar a una conclusión y finalmente poder emitir las recomendaciones del caso.

Se describirán los resultados financieros obtenidos al final del ejercicio económico por parte de la empresa, en base a estos proponer cuales hubieran sido los resultados si se aplicaban ciertas normas que no fueron aplicadas, para que esta propuesta se constituya el modelo a seguir en el próximo año.

- Diseño de la investigación

El presente trabajo de investigación es de tipo no experimental como lo define Bautista (2019) “en las investigaciones de campo los datos son tomados de fuentes vivas, en contacto directo con los sujetos involucrados con la problemática o situación en estudio, generalmente se realizan en un espacio natural donde se realizan las observaciones” (p. 28), porque el investigador no interviene en los sucesos, sino más bien solo observa lo que sucede.

Se observará los conceptos, la normativa legal, las practicas tributarias de la empresa y en base a estas se interpretarán los resultados financieros obtenido en un ejercicio económico, es decir no se creará ningún concepto o ley para analizar los resultados.

Se consultará la normativa legal, que permita aplicar un óptimo cálculo de impuestos, no nos interesa saber el por qué se creó un determinado impuesto o su incidencia en la población, pero si nos interesa saber su correcta aplicación.

- Población y Muestra

La población se refiere al universo de información existente relacionada a la investigación, se puede definir como “un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones” (Arias, 2012,p.81). Es decir, son las características o propiedades que se van a estudiar de un conjunto para obtener resultados que nos permitan sacar conclusiones útiles.

La muestra es una cantidad de la población que nos permitirá llegar a una misma conclusión si hubiéramos utilizado la información de toda la población. Mientras más grande la muestra más optimo

el resultado, se puede definir como "el conjunto de operaciones que se realizan para estudiar la distribución de determinados caracteres en totalidad de una población universo, o colectivo partiendo de la observación de una fracción de la población considerada" (Tamayo y Tamayo, 2006,p. 176).

La muestra es no probabilística, como dato adicional se indica que son seis personas que trabajan en el departamento financiero, cuyos nombres se presentan en la siguiente tabla:

**Tabla 2**

*Personal del Departamento Financiero*

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Mauricio Jara	Gerente Financiero
Jorge Figueroa	Contador
Andrea López	Asistente contable
Cesar Tacuri	Asistente contable
Carlos Macao	Asistente contable
Crhistopher Serrano	Asistente contable

Nota. Personal a la fecha del trabajo de investigación.

- Técnicas de investigación

La revisión documental consistirá en leer, tomar apuntes, entender e interpretar conceptos y leyes aplicables a la empresa, según Hernández et al. (2015) "la investigación documental es detectar, obtener y consultar la biografía y otros materiales que parten de otros conocimientos y/o informaciones recogidas moderadamente de cualquier realidad, de manera selectiva, de modo que puedan ser útiles para los propósitos del estudio" (p. 60), todo esto permitirá consolidar y adquirir información. Además,

permitirá revisar documentación de la empresa, identificar la normativa legal que se está utilizando y su correcta aplicación.

Se utilizara el cuestionario considerando que el tiempo del personal del departamento financiero es limitado, dicha herramienta de investigación permitirá enfocarme en los puntos esenciales de la investigación como lo define Tamayo (2008) “el cuestionario contiene los aspectos del fenómeno que se consideran esenciales; permite, además, aislar ciertos problemas que nos interesan principalmente; reduce la realidad a cierto número de datos esenciales y precisa el objeto de estudio” (p. 124), por lo tanto nos centraremos en conocer el grado de conocimiento y preparación del personal en materia tributaria.

Para que los resultados de las herramientas de investigación antes descritas sean medibles, se utilizara la ponderación estadística la cual consiste en dar un peso que representa la importancia que tiene la pregunta en el análisis de resultados.

### **1.3. Análisis de resultados**

En la siguiente tabla se presenta los resultados de las técnicas de investigación que consiste en la observación y revisión documental. La primera ayuda a identificar la normativa tributaria aplicable a la empresa y la segunda permite conocer el nivel de cumplimiento de esta, para lo cual se plantea una pregunta cerrada, cuya respuesta es si cumple o no la normativa tributaria identificada y en base a la revisión de documentos responder positiva o negativamente. El rango de la calificación es el siguiente:

**Tabla 3***Rango de Calificación de Revisión Documentaria*

Pregunta No	Calificación respuesta		Total
	si	no	
1	1	0	1
2	1	0	1
3	0	1	1
4	0	1	1
5	1	0	1
6	1	0	1
7	1	0	1
8	1	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>8</b>

Nota. Cuando la respuesta es conveniente para la empresa la calificación es uno.

El nivel de confianza es el % máximo que podríamos asegurar que cumple la empresa en materia tributaria, considerando las normas y beneficios tributarios aplicables. La siguiente tabla presenta el intervalo del nivel de confianza:

**Tabla 4***Nivel de Confianza de Revisión Documentaria*

Nivel de confianza	Clasificación
Del 90% al 100%	Alto
Del 50% al 89%	Moderado
Del 0% al 49%	Bajo

Nota. Se refiere al nivel de cumplimiento tributario de la empresa.

**Tabla 5**

*Resultados de la Revisión Documentaria*

No	Normativa tributaria	Documento de verificación	Interrogante	Respuesta Si	Respuesta No	Ponderación	Calificación	Nivel de confianza %
1.	Ley Orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad fiscal tras la pandemia Covid 19 (2021) Art. 97.3 y 97.4	Declaración de impuesto a la renta del 2021 y Ruc, generado en la página del SRI.	¿Cumple con las condiciones para pertenecer al régimen general?	X		7	1	7
2.	Ley de Régimen Tributario Interno (2022) Art. 102	Informe de auditoría externa respecto al cumplimiento tributario.	¿El dictamen de auditoría externa fue sin salvedades en los últimos tres años?	X		15	1	15
3.	Código Tributario (2022) Art. 67	Notificaciones, en el buzón del contribuyente.	¿Existen actos de determinación por parte del SRI, en los últimos tres años?		X	15	1	15
4.	Código Tributario (2022) Art. 157	Notificaciones, en el buzón del contribuyente.	¿Tiene procesos de acción coactiva por parte del SRI, en los últimos tres años?		X	15	1	15
5.	Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno (2021) Art. 37	Conciliación tributaria.	¿La empresa ha realizado el análisis de la reducción de impuesto a la renta?		X	12	0	0

No	Normativa Tributaria	Documento de Verificación	Interrogante	Respuesta Si	Respuesta No	Ponderación	Calificación	Nivel de Confianza %
6.	Ley de Régimen Tributario Interno (2022) Art. 10.7	Factura, y ficha técnica de equipos y tecnología.	¿La empresa ha utilizado la deducción adicional del 100% de la depreciación de equipos y tecnologías para una producción más limpia y generación de energía de fuente renovable?		X	12	0	0
7.	Ley de Régimen Tributario Interno (2022) Art. 10.9	Conciliación tributaria.	¿La empresa ha utilizado la deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por trabajadores con discapacidad?		X	12	0	0
8.	Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno (2021) Art. 11	Conciliación tributaria.	¿La empresa ha utilizado la compensación de las pérdidas sufridas con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes?		X	12	0	0
<b>Total</b>				<b>1</b>	<b>7</b>	<b>100</b>	<b>4</b>	<b>52</b>

Nota. El nivel de confianza incrementa si se utilizan los beneficios tributarios.

El nivel de confianza respecto al cumplimiento tributario es del 52%, es decir es moderado. La empresa cumple con la normativa tributaria pero no aprovecha los beneficios que ofrece la misma.

En la siguiente tabla se presenta los resultados de la técnica de investigación llamada cuestionario que permite conocer el nivel de conocimiento y preparación del personal en temas de control interno y tributario. Se utiliza la técnica de estadística llamada ponderación, que sirve para dar mayor importancia o peso a determinadas preguntas, distribuyendo un porcentaje de acuerdo a su relevancia a cada pregunta del 100% del total del cuestionario.

El rango de la calificación del cuestionario es el siguiente:

**Tabla 6**

*Rango de Calificación del Cuestionario Aplicado*

Pregunta No	Calificación respuesta		Total
	si	no	
Del 1 al 15	1	0	15

Nota. Las respuestas afirmativas son las más convenientes para la empresa.

El nivel de confianza es el % máximo que podríamos asegurar que el personal tiene conocimiento en temas de control interno y tributario. La siguiente tabla presenta el intervalo del nivel de confianza:

**Tabla 7**

*Nivel de Confianza del Cuestionario*

Nivel de confianza	Clasificación
Del 90% al 100%	Alto
Del 50% al 89%	Moderado
Del 0% al 49%	Bajo

Nota. Clasificación del nivel de conocimiento y preparación en tributación.

**Tabla 8***Resultados del Cuestionario*

No	Pregunta	Si	No	Ponderación	Calificación	Nivel de confianza en %
1.	¿La empresa posee un manual de funciones y procedimientos, por cada área de trabajo?	X		2	1	2
2.	¿La empresa posee políticas contables bajo NIIF para Pymes?		X	2	0	0
3.	¿La empresa elabora flujos de caja mensuales?	X		2	1	2
4.	¿La empresa realiza la conciliación mensual de impuestos en su contabilidad?	X		9	1	9
5.	¿El software de contabilidad genera los reportes que se requieren para realizar la declaración de impuestos?	X		9	1	9
6.	¿La persona que elabora la declaración es diferente a la que revisa?	X		9	1	9
7.	¿Antes de enviar la declaración se compara el reporte del sistema con el ATS?	X		9	1	9
8.	¿La empresa tiene un calendario tributario escrito?	X		9	1	9
9.	¿En el ultimo trimestre al menos ha asistido a un curso de actualización tributaria?		X	9	0	0
10.	¿La empresa cuenta con políticas de capacitación en tributación?		X	9	0	0
11.	¿Conoce la normativa tributaria aplicable a la empresa?	X		9	1	9
12.	¿Considera que la administración de la empresa contribuye con el cumplimiento tributario?		X	9	0	0
13.	¿La empresa realiza una planificación tributaria?		X	2	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>8</b>	<b>5</b>	<b>100</b>	<b>8</b>	<b>58</b>

Nota. La empresa no cumple con el 48% por qué no capacita a su personal en tributación.

El nivel de confianza respecto al conocimiento que tiene el personal en tributación y control interno es del 58%, es decir es moderado. La empresa cumple con el control tributario de sucesos pasados, pero no planifica su futuro ni actualiza a su personal en temas de tributación.

## CAPÍTULO II: PROPUESTA

### 2.1. Fundamentos teóricos aplicados

- Modelo de planificación tributaria

Para contextualizar el concepto se empieza definiendo cada componente. Se puede definir a un modelo como una guía que permite organizar los pasos a seguir, mientras que la planificación analiza como esta hoy la empresa, se plantea objetivos y establece estrategias para alcanzarlos. Al utilizar la palabra tributaria nos referimos a un tributo, es decir un impuesto, tasa o contribución.

Un modelo de planificación tributaria es una guía de las estrategias a utilizar para la óptima determinación de tributos. No existe un modelo universal que oriente la planificación tributaria de cualquier país o sector económico, como si sucede en los modelos de planificación estratégica como el Balance Scorecard, Análisis Foda, Benchmarking. Esto se debe a que cada país tiene una normativa tributaria diferente, la determinación de los tributos considera el estrato económico del contribuyente y por otro lado la normativa legal es cambiante según el gobierno de turno.

Para entender mejor en que consiste la planificación tributaria cito el siguiente concepto.

- Planificación tributaria

Según, Galarraga (2012):

La planificación tributaria, plantea herramientas que no se orienta para excluir ingresos, ni para ocultarlos, y en ningún caso para evadir obligaciones tributarias, ellas buscan el cumplimiento de la normativa legal con el propósito de evitar sanciones por incumplimiento de deberes formales, por defraudación y evasión en los pagos tributarios que le corresponda, por tal motivo, esta herramienta debe evitar abusar de las formas jurídicas. (p. 111)

El proceso de planificación tributaria busca cumplir con las leyes vigentes y no utilizar vacíos legales que pueden prestarse para interpretaciones diferentes por parte del contribuyente y el sujeto activo. Constituye una guía para que la organización sepa cómo desarrollar sus actividades económicas, sin tener que causar montos de impuestos en exceso, originados por una mala interpretación de la ley.

- Cultura tributaria

La planificación tributaria debe cumplir la normativa legal vigente, para determinar el impuesto que corresponde a pagar a un contribuyente. Para esto es necesario que se tome conciencia que el pago de impuestos constituye un aporte o contribución al estado como retribución a este, por mantener una sociedad organizada.

Según Valero et al. (2010) conceptualiza a la cultura tributaria como el grupo de conocimientos, valores y comportamientos referente a los tributos, para crear interés respecto a los deberes y derechos que emanan de la legislación tributaria.

Los tributos constituyen una fuente importante del presupuesto del estado, contribuye a la sostenibilidad fiscal del país la cual busca que el gasto público no sea superior a los ingresos, por ello la importancia que la sociedad considere a los tributos no como una obligación sino más bien sea una práctica motivada a contribuir con el bienestar de la población.

Los impuestos no deben ser entendidos como una fuente de ingreso del gobierno de turno, pues si no simpatizo con este, de seguro caeré en prácticas de evasión o si este es corrupto no confiare en que administrara con honradez los ingresos provenientes de los impuestos. Por el contrario, los impuestos constituyen una devolución de la riqueza generada en un estado, el cual contribuyo a generar esta con su población civilizada y organizada.

- Obligación tributaria

Es el deber que tienen las personas naturales y jurídicas con el estado, a fin de colaborar con su presupuesto, esto origina un vínculo jurídico entre la entidad acreedora o quien administra el tributo y el contribuyente. El acreedor puede ser el Servicio de Rentas Internas, Municipios, Consejos Provinciales o cualquier otra entidad que determine la ley.

Se origina por un acto tipificado en la ley el cual, al cumplir con los sucesos citados en la ley, debe ser pagado en dinero, especies o servicios medibles en dinero por parte de las organizaciones deudoras.

Es exigible a partir del fin del plazo de su declaración, o al día siguiente de la notificación emitida por el ente acreedor, como resultado de un proceso de determinación.

La obligación tributaria desaparece:

- ✓ Pago: al cancelar el monto del tributo.
- ✓ Compensación: se cancelan con impuestos de la misma clase que se han pagado en exceso o indebidamente reconocidos en la ley.
- ✓ Confusión: el acreedor se convierte en deudor.
- ✓ Remisión: se perdonan a través de la ley.
- ✓ Prescripción: la obligación desaparecerá en los plazos establecidos en la normativa tributaria.

- Beneficio tributario

Un beneficio tributario es aquel que supone una disminución del impuesto causado, utilizando normas legales que fueron creadas para incentivar el desarrollo de un sector económico, el cuidado del medio ambiente, o fomentar el crecimiento económico de un sector geográfico, es decir es la gratificación otorgada por el estado al contribuyente por contribuir al logro de los objetivos nacionales.

Para el estado son creados para contribuir con la distribución equitativa de la riqueza, fomentar la creación de nuevas empresas en sectores geográficos pobres, incentivar la inversión en tecnología y maquinaria, promover el empleo de personas vulnerables, ayudar al cuidado del medio ambiente, entre otros, que ayuden al crecimiento económico y social de un estado. Para el sujeto pasivo del tributo es la disminución o eliminación de un tributo, con la finalidad de motivar su uso y así contribuir con el logro de un objetivo social o económico del estado.

En una planificación tributaria es importante determinar los valores causados y a pagar del contribuyente, así como identificar los incentivos tributarios al cual puede acceder, pues contribuirá con el bienestar de la sociedad y su premio será un menor impuesto.

## 2.2. Descripción de la propuesta

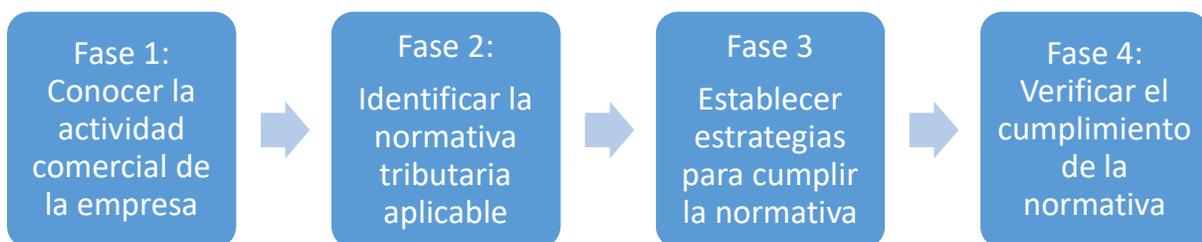
Desarrollar un modelo de planificación tributaria que sirva de guía para el departamento financiero de la empresa, en el cual se identificará las obligaciones y los beneficios tributarios vigentes, se establecen estrategias para cumplir la normativa legal y acceder a los beneficios tributarios, se establecen controles y se evalúan los resultados.

### a. Estructura general

A continuación, la representación gráfica del modelo que se propone a la industria farmacéutica Jarquifar Compañía Limitada:

**Figura 2**

*Fases del Modelo de Planificación Tributaria*



Nota. Se presenta en orden de ejecución.

## **b. Explicación del aporte**

### **Fase 1: Conocer la actividad comercial de la empresa**

Es necesario que la persona que utilice el modelo de planificación tributaria conozca todo el entorno de la actividad comercial de la empresa. A continuación, las pautas que se proponen:

- Antecedentes de la empresa

JARQUIFAR CIA LTDA, es una industria que se constituye en la ciudad de Cuenca, que empieza sus operaciones en la década del 2000, como un emprendimiento familiar. La empresa fue el resultado de la evolución profesional de su socio mayorista el Ing. Florencio Mauricio Jara Arévalo quien empezó como visitador médico, luego con una farmacia, después de un tiempo empezó con la distribución de algunos productos, que le abrieron puertas para contactarse con empresas del extranjero para importar algunos productos y finalmente empezó con la producción de medicamentos. Actualmente la empresa emplea en promedio mensual a 100 personas y genera varios trabajos indirectos. La planta farmacéutica a más de cumplir con los requerimientos del organismo control, cuenta con una infraestructura física, maquinaria y talento humano especializado que contribuyen a producir medicamentos de calidad. El nombre de la empresa está formado por las letras: JAR que son las iniciales del apellido Jara, el cual pertenece a los socios mayorista de la empresa; Qui de Química: Far de Farmacia. El logo está representado por un tubo de ensayo, el cual siempre se utiliza en la producción de medicamentos.

- Filosofía de la empresa

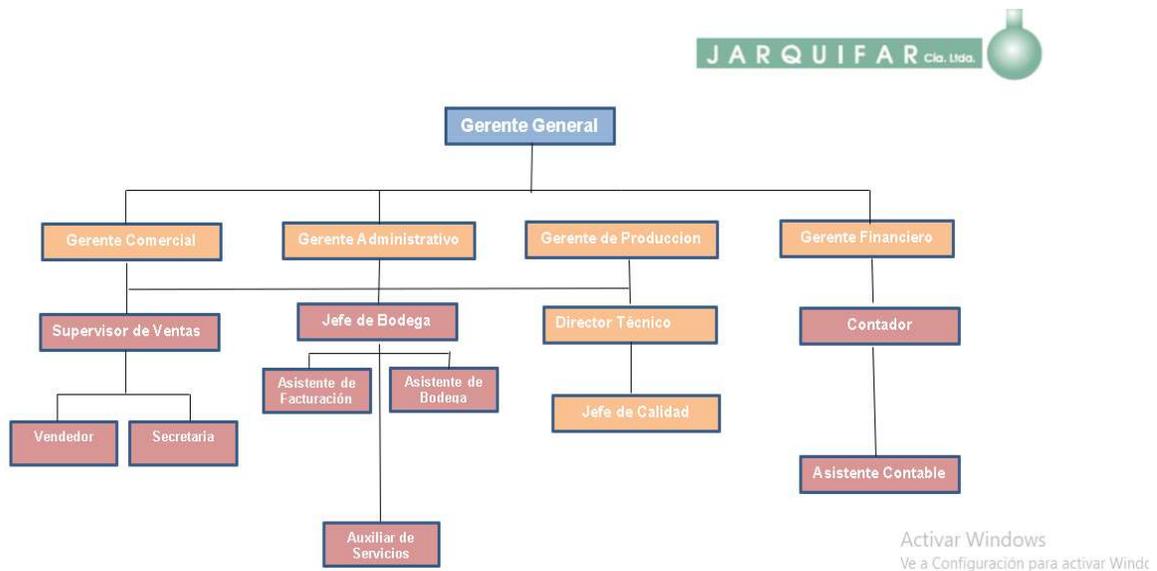
Misión: Contribuir a la calidad de vida de los y las ecuatorianas, ofreciendo productos de calidad, que se conviertan en un apoyo a la salud pública.

Visión: Al 2025, queremos ser reconocidos como la empresa ecuatoriana con más rápido crecimiento, tanto en el cumplimiento de las metas financieras como en la implementación de normas y procedimientos que nos conviertan en una empresa de calidad.

- Objetivos estratégicos
  - ✓ Obtener productos de calidad.
  - ✓ Mejora continua de procesos.
  - ✓ Incrementar nuestro portafolio de productos.
  - ✓ Comercializar en nuevos segmentos de mercado.
- Organigrama

**Figura 3**

*Organigrama de Jarquifar Cía. Ltda.*



Nota. Tomada de los archivos de la empresa.

- Actividad comercial
 

La empresa se dedica a la fabricación y distribución de medicamentos, desarrollando formulas propias o universales. La empresa cuenta con dos certificaciones emitidas por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA), la primera se llama Buenas Prácticas de Manufactura y la segunda Buenas Prácticas de almacenamiento, distribución y transporte.
- Comercialización
 

La empresa vende sus productos a nivel nacional a través de vendedores bajo nomina, distribuidores y cadenas de farmacias. No comercializa bienes producidos por terceros.

- Proveedores

Sus proveedores de gastos operativos son nacionales, de maquinaria son proveedores extranjeros. La compra de materia prima se realiza a través de proveedores nacionales y del exterior.

**Fase 2: identificar la normativa tributaria aplicable**

En esta fase identificamos las obligaciones tributarias de la empresa, con cada entidad acreedora o administradora del tributo, para lo cual es necesario conocer la información de su registro único de contribuyente (RUC), la cual consta en la siguiente tabla:

**Tabla 8**

*Información del RUC de la Empresa*

Datos	Información
Razón social:	Jarquifar Cía. Ltda.
Ruc:	0190336298001
Representante Legal:	Jara Arévalo Florencio Mauricio
Régimen:	General
Inicio de actividades:	02/06/2006
Obligado a llevar contabilidad:	Si
Tipo:	Sociedad Limitada
Agente de retención:	Si
Contribuyente especial:	No
Actividad económica:	Producción y comercialización de medicamentos

- Obligaciones tributarias con el servicio de rentas internas (SRI)

En la siguiente tabla se describe las obligaciones tributarias, así como el plazo máximo de pago y presentación al SRI

**Tabla 9**

*Obligaciones con el SRI, Plazo de Envío y Pago*

Obligación	Periodicidad	Plazo Máximo
Declaración de IVA	Mensual	26 del siguiente mes
Declaración de retenciones en la fuente	Mensual	26 del siguiente mes
Declaración impuesto a la renta	Anual	26 de abril
Anexo relación de dependencia	Anual	26 enero
Anexo transaccional simplificado	Mensual	26 del siguiente mes
Anexo accionistas, participes, socios, miembros del directorio y administradores	Anual	26 de febrero
Anexo de dividendos, utilidades o beneficios	Anual	26 de mayo

Nota. Calendario tributario.

- Obligaciones tributarias con el municipio

A continuación, se enumeren las obligaciones tributarias con el municipio

**Tabla 10**

*Obligaciones con el Municipio*

Obligación	Periodicidad	Plazo Máximo
Impuesto de la patente municipal	Anual	30 de junio
Impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales	Anual	30 de junio
Tasa de seguridad ciudadana	Anual	30 de junio

Nota. La empresa no paga predios porque no tiene bienes inmuebles.

- Beneficios Tributarios

En los siguientes párrafos se describe los beneficios tributarios vigentes para el ejercicio económico 2022, para que a partir de su conocimiento se proponga estrategias para utilizarlos el próximo año.

**Tabla 11***Beneficios tributarios vigentes para el año 2022*

No	Impuesto	Normativa	Objeto	Naturaleza	Aplica a la empresa
1	Renta	LRTI – 10.7	Maquinarias, equipos y tecnología, que implementen mecanismos de producción más limpios, mecanismos de energía de fuente renovable, impacto ambiental o reducción de gases 100% depreciación.	Incentivo	Si
2	Renta	LRTI – 10.9	Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, dependientes suyos, se deducirán con el 150% adicional.	Incentivo	Si
3	Renta	LRTI – 10.12	Los empleadores tendrán una deducción adicional del 100% por los gastos de seguros médicos privados y/o medicina prepagada contratados a favor de sus trabajadores, siempre que la cobertura sea para la totalidad de los trabajadores, de acuerdo al reglamento.	Incentivo	Si
4	Renta	LRTI – 10.19	Se deducirá el ciento cincuenta por ciento (150%) adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, los gastos de publicidad, promoción y patrocinio, realizados a favor de deportistas, y programas, proyectos o eventos deportivos calificados por la entidad rectora competente en la materia.	Incentivo	Si
5	Renta	LRTI – 10.19	También se aplicará la deducción adicional prevista en este artículo a los valores que, de manera directa o mediante instituciones educativas, se entreguen para la concesión de becas o ayudas a estudiantes de bajos recursos en instituciones educativas de formación dual y de tercer o cuarto nivel.	Incentivo	Si
6	Renta	LRTI – 10.19	Tendrán una deducción adicional del ciento cincuenta por ciento (150%) para el cálculo de la base imponible del Impuesto a la Renta, los auspicios y patrocinios realizados a entidades educativas de nivel básico y bachillerato destinados a becas, alimentación, infraestructura, en escuelas y colegios públicos y fiscomisionales. Igual beneficio se aplicará a los patrocinios otorgados a entidades sin fines de lucro cuya actividad se centre en la erradicación de la desnutrición infantil y atención de madres gestantes, previamente calificados y coordinados por la entidad rectora competente en la materia.	Incentivo	Si

No	Impuesto	Normativa	Objeto	Naturaleza	Aplica a la empresa
7	Renta	LRTI – 10.22	Los gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos, culturales y de producción y patrocinio de obras cinematográficas y de producción y patrocinio de obras cinematográficas (sic) hasta un 150% (ciento cincuenta por ciento) adicional.	Incentivo	Si
8	Renta	LRTI – 10.23	Los gastos por aportes privados para el fomento a las artes, el cine y la innovación en cultura hasta un 150% (ciento cincuenta por ciento) adicional.	Incentivo	Si
9	Renta	LRTI – 10.24	Los sujetos pasivos que adquieran bienes o servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria -incluidos los artesanos que sean parte de dicha forma de organización económica- que se encuentren dentro de los rangos para ser consideradas como microempresas, podrán aplicar una deducción adicional de hasta 10% respecto del valor de tales bienes o servicios.	Incentivo	Si
10	Renta	LRTI – 10.25	Los recursos y/o donaciones que se destinen en carreras de pregrado y postgrado afines a las Ciencias de la Educación, entregados a Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas. La suma de estos gastos será deducible del impuesto a la renta hasta por un equivalente al 1% del ingreso gravado. El Reglamento a esta Ley establecerá los parámetros técnicos y formales que deberán cumplirse para acceder a esta deducción.	Incentivo	Si
11	Renta	LRTI – 10.26	Se podrá deducir el 100% adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, las donaciones, inversiones y/o patrocinios que se destinen a favor de programas, fondos y proyectos de prevención, protección, conservación, bioemprendimientos, restauración y reparación ambiental debidamente calificados por la Autoridad Ambiental Nacional o a quien ésta designe.	Incentivo	Si
12	Renta	LRTI – 11.	Compensación de las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes.	Incentivo	Si

Nota. LRTI significa ley orgánica de régimen tributario interno.

### **Fase 3: Establecer estrategias para cumplir la normativa**

En esta fase se establecen estrategias para cumplir con las obligaciones, beneficios e incentivos tributarios, las cuales se deben poner en práctica en otro ejercicio económico.

- Estrategias para cumplir las obligaciones tributarias
  - ✓ Poner en práctica las observaciones de Auditoría Externa, respecto a impuestos.
  - ✓ Capacitar al personal del departamento financiero acerca de los aspectos tributarios a aplicar.
  - ✓ Actualizar y crear de ser el caso los manuales de procedimientos, considerando la normativa tributaria aplicar, para cumplir con la misma.
  - ✓ Actualizar el manual de funciones para determinar los responsables de la elaboración, revisión y aprobación de los impuestos.
  - ✓ Actualizar el software de contabilidad, considerando los lineamientos tecnológicos emitidos por el SRI.
  - ✓ Elaborar índices de gestión que midan el cumplimiento tributario.
  
- Estrategias para acceder a los beneficios tributarios
  - ✓ Priorizar la contratación de personal con discapacidad o sustitutos.
  - ✓ Contratar a favor de todos los trabajadores seguro médicos privado y/o medicina prepagada
  - ✓ Canalizar los gastos de publicidad o patrocinio al apoyo del deporte a través de deportistas, programas, proyectos o eventos deportivos reconocidos por el Ministerio del Deporte.
  - ✓ Realizar campañas publicitarias enfocadas a fortalecer la imagen institucional de la empresa, entregando valores de manera directa o mediante instituciones educativas, la

concesión de becas o ayudas a estudiantes de bajos recursos en instituciones educativas de formación dual y de tercer o cuarto nivel.

- ✓ Realizar auspicios o patrocinios a entidades educativas de nivel básico y bachillerato destinados a becas, alimentación, infraestructura, en escuelas y colegios públicos y fiscomisionales. Igual beneficio
- ✓ Realizar patrocinios a organizaciones sin ánimo de lucro cuyo giro sea combatir la desnutrición de menores y atención de mujeres embarazadas, previamente calificados por la entidad competente en la materia.
- ✓ Adquirir equipos y tecnologías para una producción más limpia y generación de energía de fuente renovable.
- ✓ Auspiciar a un deportista calificado por el Ministerio de Deporte y Cultura.

#### **Fase 4: verificar el cumplimiento de la normativa**

En la siguiente fase del modelo de planificación propuesto es verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas con el impuesto a la renta, las cuales tienen que cumplir con la normativa tributaria para ser considerados como ingresos exentos y en el caso de gastos entre otros aspectos no pasar un límite para ser considerados deducibles. Para este fin se propone formatos que se deben llenar:

- Identificar ingresos exentos y gravados

Se refiere diferenciar del total de los ingresos cuales son objeto de impuesto a la renta y cuáles no. En la siguiente tabla se presenta el análisis.

**Figura 4***Ingresos Exentos y Gravados*

Cuenta	Operación	Saldo	Exento	Gravado	Base Legal
Ventas Iva 12%	(+)	\$ 150.470,19	\$ -	\$ 150.470,19	Ley de regimen tributario interno. Art. 8 No 1.
Ventas Iva 0%	(+)	\$ 2.760.935,32	\$ -	\$ 2.760.935,32	Ley de regimen tributario interno. Art. 8 No 1.
Interes Financiero	(+)	\$ 613,85	\$ -	\$ 613,85	Ley de regimen tributario interno. Art. 8 No 7.
Utilidad en venta de un bien mueble	(+)	\$ -	\$ -	\$ -	Ley de regimen tributario interno. Art. 8 No 3.
Utilidad en venta de un inmueble	(+)	\$ -	\$ -	\$ -	Ley de regimen tributario interno. Art. 8 No 3.
Interés póliza (hasta 180 días gravable)	(+)	\$ -	\$ -	\$ -	Ley de regimen tributario interno. Art. 9 No 15.1
Indemnizacion seguro	(+)	\$ -	\$ -	\$ -	Ley de regimen tributario interno. Art. 9 No 16
Indemnización seguro por lucro Cesante	(+)	\$ -	\$ -	\$ -	Ley de regimen tributario interno. Art. 9 No 16
Interés préstamo a empleados	(+)	\$ -	\$ -	\$ -	Ley de regimen tributario interno. Art. 9 No 17
Dividendos por acciones en una sociedad	(+)	\$ -	\$ -	\$ -	Ley de regimen tributario interno. Art. 9 No 1
<b>Total</b>		<b>\$ 2.912.019,36</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 2.912.019,36</b>	

Nota. La empresa no registra ingresos exentos.

- Análisis de gastos
  - ✓ Gastos de nomina

Los gastos por concepto de remuneración serán deducibles, cuando se han aportado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Se entiende por remuneración todos los ingresos que percibió el trabajador excepto los beneficios sociales. En la tabla 13 se realizó la verificación de los aportes:

**Figura 5**

*Remuneración que se Aportó al IESS*

Cuenta	Operación	Saldo	LA EMPRESA APORTA AL IESS		Base Legal
			Si	No	
Sueldos	(+)	\$ 388.610,06	\$ 388.610,06	\$ -	Ley de seguridad social Art. 11; Codigo de trabajo Art. 95
Horas Extras	(+)	\$ 6.000,00	\$ 6.000,00	\$ -	Ley de seguridad social Art. 11; Codigo de trabajo Art. 95
Comisiones	(+)	\$ 29.964,10	\$ 29.964,10	\$ -	Ley de seguridad social Art. 11; Codigo de trabajo Art. 95
Bono Cumplimiento	(+)	\$ 3.101,83	\$ 3.101,83		Ley de seguridad social Art. 11; Codigo de trabajo Art. 95
<b>Total</b>	<b>(=)</b>	<b>\$ 427.675,99</b>	<b>\$ 427.675,99</b>	<b>\$ -</b>	

Empresa	Operación	Base de Aporte	Aporte
Iess	(+)	\$ 427.675,99	\$ 40.415,38
Jarquifar Cia Ltda	(-)	\$ 427.675,99	\$ 40.415,38
<b>Diferencia</b>	<b>(=)</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>

Nota. La empresa apporto todo lo que corresponde al IESS.

✓ Gastos de gestión

La ley establece que el límite de gastos de gestión es del 2% de los gastos operacionales para ser considerado como un gasto deducible. A continuación, en la tabla 14 se presenta el cálculo.

**Figura 6**

Calculo del Límite de Gastos de Gestión

Detalle	Operación	Saldo	Base Legal
Gastos de venta	(+)	\$392.042,03	
Gastos de administracion	(+)	\$ 361.690,18	
Gastos Operacionales	(=)	\$ 753.732,21	
Gastos de gestion	(-)	\$ 20.101,29	
Base Limite	(=)	\$ 733.630,92	
Limite 2%		\$ 14.672,62	Ley de regimen tributario interno. Art.10 No 1

Detalle	Operación	Saldo
Gastos de gestion	(+)	\$ 20.101,29
Limite 2%	(-)	\$ 14.672,62
Valor no deducible	(=)	\$ 5.428,67

Nota. El exceso de gastos de gestión al límite debe ser tratado como un gasto no deducible

✓ Gastos de viaje

El límite establecido por la ley es el 3% del total de los ingresos gravados. El exceso a dicho límite debe ser tratado como gasto no deducible. También la ley permite que el 10% de los gastos de viaje, no estén respaldados por comprobantes de venta válidos.

**Figura 7**

*Calculo del límite de Gastos de viaje y misceláneos*

Limite gastos de viaje

Detalle	Operación	Saldo	Base Legal
Total ingresos	(+)	\$2.912.019,36	
Ingresos exentos	(-)	\$ -	
Ingresos gravados	(=)	\$ 2.912.019,36	
Limite 3%	(+)	\$ 87.360,58	
Gastos de viaje	(-)	\$ 55.782,03	
<b>Diferencia</b>		<b>\$ 31.578,55</b>	Ley de regimen tributario interno. Art.10 No 6

Limite gastos de viaje miscelaneo

Detalle	Operación	Saldo	Base Legal
Limite (55,782.03 *10%)	(+)	\$ 5.578,20	
Tasas, pasajes, propinas y miscelaneo	(-)	\$ 730,00	
<b>Diferencia</b>	<b>(=)</b>	<b>\$ 4.848,20</b>	Reglamento ley de regimen tributario interno Art. 21

Nota. La empresa no registra gastos de viaje superiores al límite establecido en la ley.

✓ Provisión de cuentas incobrables

Se debe reconocer como gasto el 1% de las cuentas por cobrar a clientes generadas en el año 2022, y verificar que la provisión acumulada de cuentas por cobrar no pase el 10% de la cartera total. En la siguiente tabla se presenta el cálculo.

**Figura 8**

*Calculo de Provisión y Límite de Cartera Incobrable*

Provision de cuentas incobrables

Detalle	Operación	Saldo	Base Legal
Cientes por cobrar	(+)	\$ 445.928,62	
Cientes por cobrar años anteriores	(-)	\$119.451,65	
Cientes partes relacionadas	(-)	\$ 2.531,82	
Cientes por cobrar del 2022	(=)	\$ 323.945,15	
Provision 1%		\$ 3.239,45	Ley de regimen tributario interno Art. 10 No 11

Límite de provision de cuentas incobrables

Detalle	Operación	Saldo	Base Legal
Cientes por cobrar	(+)	\$ 445.928,62	
Cientes partes relacionadas	(-)	\$ 2.531,82	
Base calculo del limite	(=)	\$ 443.396,80	
Límite provision acumulada 10%	(+)	\$ 44.339,68	
Provision en contabilidad	(-)	\$ 14.578,74	
<b>Diferencia</b>	<b>(=)</b>	<b>\$ 29.760,94</b>	Ley de regimen tributario interno Art. 10 No 11

Nota. La provisión acumulada no es mayor al 10% de la cartera total

- ✓ Gastos de publicidad

El límites es el 20% de los ingresos gravados, en la siguiente tabla se presenta el formato a utilizar:

**Figura 9**

*Calculo Limite de Publicidad*

Detalle	Operación	Saldo	Base Legal
Total Ingresos	(+)	\$2.912.019,36	
Ingresos exentos	(-)	\$0,00	
Ingresos gravables	(=)	\$ 2.912.019,36	
Limite 20%	(+)	\$ 582.403,87	Reglamento ley de regimen tributario interno Art. 28 No 11
Valor en la contabilidad	(-)	\$ 34.243,06	
Diferencia	(=)	\$ 548.160,81	

Nota. El gasto de publicidad no excede al límite.

- Gastos de depreciación

La ley establece límites que el valor de la depreciación anual no debe exceder, a continuación, el formato que se propone para verificar que se cumpla con los límites:

**Figura 10**

*Calculo Limite de Depreciación*

Inicio ejercicio economico	Fin ejercicio economico	No dias a depreciar	Cuenta	Costo	Depreciacion diaria	Depreciacion anual
1/1/2022	31/12/2022	365,00	Eq. de computacion	\$ 5.975,98	5,457515982	\$ 1.991,99
1/1/2022	31/12/2022	365,00	Maquinaria	\$ 316.938,69	86,83251781	\$ 31.693,87
1/1/2022	31/12/2022	365,00	Muebles y enseres	\$ 14.850,28	4,068569863	\$ 1.485,03
<b>Total (1)</b>						<b>\$ 35.170,89</b>

Nota. Este formato se debe utilizar para activos adquiridos y dados de baja en el ejercicio económico.

De los doce beneficios tributarios identificados en la tabla No 11, la empresa puede acceder a tres beneficios considerando sus hechos económicos del año 2022. Los formatos que se propone llenar para determinar el valor del beneficio son los siguientes:

- Deducción del 150% por persona con discapacidad

- **Figura 11**

*Condiciones y Cálculo Para Acceder al Beneficio*

Condiciones	Cumple
Discapacidad superior 30%	Si
No ser depediente empleador	Si
Empleador no tener un parentezco de cuarto grado de consaguinidad	Si
Empleador no tener un parentezco de segundo de afinidad	Si

Nro	Fecha de Ingreso	Fecha de corte	Aportes mensuales al less	No Meses	Aportes anuales less	Observacion
1	1/6/2018	31/12/2022	\$ 212,50	12	\$ 2.550,00	Contratacion por requerimiento legal.
2	1/12/2021	31/12/2022	\$ 425,00	12	\$ 5.100,00	Contratacion por necesidad de la empresa.
3	1/12/2021	31/12/2022	\$ 425,00	12	\$ 5.100,00	Contratacion por necesidad de la empresa.
4	1/8/2022	31/12/2022	\$ 425,00	5	\$ 2.125,00	Contratacion por necesidad de la empresa.
		Total (2+3+4)			\$ 12.325,00	
		<b>Deducción especial del 150%</b>			<b>\$ 18.487,50</b>	Ley de regimen tributario interno Art. 10 No 9

Nota. La empresa cumple los requisitos para acceder al beneficio.

- Deducción por apoyo a deportistas o programas

**Figura 12**

*Condiciones y Cálculo Para Acceder al Beneficio*

Condiciones	Cumple	Base Legal
El programa esta calificado por el ministerio de deporte.	Si	Reglamento regimen tributario interno Art. 28 No 11
El deportista esta calificado por el ministerio de deporte.	Si	Reglamento regimen tributario interno Art. 28 No 11
La empresa cuenta con una certificacion emitida por el Ministerio de deporte en la cual acredite su apoyo.	Si	Reglamento regimen tributario interno Art. 28 No 11
El aporte se realiza a deportistas o proyectos ecuatorianos.	Si	Reglamento regimen tributario interno Art. 28 No 11
Existe un comprobante de venta emitido por el deportista o responsable del proyecto y la respectiva	Si	Reglamento regimen tributario interno Art. 28 No 11
Existe una transferencia o cheque a favor del deportista o proyecto.	Si	Reglamento regimen tributario interno Art. 28 No 11

Detalle	Valor
Aporte al programa o deportista	\$ 20.000,00
Deducción 150%	\$ 30.000,00

*Nota.* La empresa cumple las condiciones para acceder al beneficio.

- Deducción del 100% adicional del valor de depreciación

La empresa en el año 2022, pone en condiciones de uso un techo de energía solar para su planta pues el gasto de energía eléctrica era muy elevado. A continuación, se presenta como debería ser el cálculo de la deducción.

**Figura 13**

Cálculo del Beneficio

Fecha de activacion	Fecha de Corte	Dias utilizado el activo	Cuenta	Costo	Depreciacion diaria	Depreciacion anual	100% Deducion adicional
1/1/2022	31/12/2022	365,00	Techo energia solar	\$ 300.000,00	82,19178082	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00

Concepto	Operación	Valor	Base Legal
Ingresos totales		\$ 2.912.019,36	
Limite 5% de ingresos totales	(+)	\$ 145.600,97	
Deducion adicional	(-)	\$ 30.000,00	
<b>Exceso</b>	<b>(=)</b>	<b>\$ -</b>	<b>Ley de regimen tributario interno Art. 10 No 7</b>

Condiciones	Cumple	Base Legal
Se trata de maquinaria, equipo o tecnologia	Si	Ley de regimen tributario interno Art. 10 No 7
Mecanismos de energia de fuente renovable	Si	Ley de regimen tributario interno Art. 10 No 7

Nota. Dedución adicional por la depreciación.

A continuación, se presenta un resumen de los datos obtenidos de la verificación de los límites de gastos e incentivos tributarios

**Figura 14**

Resumen de Verificación de límites de Gastos

Nombre anexo	Saldo	Limite	No deducible (Exceso)
Aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)	\$ 40.415,38	\$ 40.415,38	\$ -
Gastos de gestion	\$ 20.101,29	\$ 14.672,62	\$ 5.428,67
Gastos de viaje	\$ 55.782,03	\$ 87.360,58	\$ -
Gastos de viaje miscelaneos	\$ 730,00	\$ 5.578,20	\$ -
Provision de cuentas incobrables	\$ 3.239,45	\$ 3.239,45	\$ -
Promocion y publicidad	\$ 34.243,06	\$ 582.403,87	\$ -
Depreciacion	\$ 45.004,21	\$ 45.004,21	\$ -
Cuenta gastos no deducibles Estado Resultados	\$ 630,83	\$ -	\$ 630,83
<b>Total</b>	<b>\$ 200.146,25</b>	<b>\$ 778.674,31</b>	<b>\$ 6.059,50</b>

Nota. El gasto de publicidad es bajo en comparación a su límite.

**Figura 15***Resumen de Beneficios Tributarios Aplicables*

Nombre anexo	Deducción especial
150% Deducción persona con discapacidad	\$ 18.487,50
150% Deducción por apoyo a deportistas o programas	\$ 30.000,00
100% Deducción depreciación	\$ 30.000,00
<b>Total</b>	<b>\$ 78.487,50</b>

Nota. Beneficios tributarios que fueron utilizados por la empresa en el año 2022.

A continuación, se presenta la conciliación tributaria comparando los datos con y sin la aplicación de los beneficios tributarios

**Figura 16***Conciliación Tributaria*

Concepto	Operación	Sin deducciones	Con deducciones	Variación
Ingresos	(+)	\$ 2.912.019,36	\$ 2.912.019,36	\$ -
Costo de producción	(-)	\$ 1.421.604,77	\$ 1.421.604,77	\$ -
Costo de venta	(-)	\$ 111.800,86	\$ 111.800,86	\$ -
Gastos de ventas	(-)	\$ 392.042,03	\$ 392.042,03	\$ -
Gastos administrativos	(-)	\$ 361.690,18	\$ 361.690,18	\$ -
Gastos financieros	(-)	\$ 20.707,30	\$ 20.707,30	\$ -
Utilidad antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta	(=)	\$ 604.174,22	\$ 604.174,22	\$ -
15% Participación trabajadores	(-)	\$ 90.626,13	\$ 90.626,13	\$ -
Utilidad antes de impuesto a la renta	(=)	\$ 513.548,09	\$ 513.548,09	\$ -
Ingresos exentos	(-)	\$ -	\$ -	\$ -
Gastos no deducibles	(-)	\$ 6.059,50	\$ 6.059,50	\$ -
Gastos para generar ingresos exentos	(+)	\$ -	\$ -	\$ -
Participación trabajadores atribuibles a ingresos exentos	(+)	\$ -	\$ -	\$ -
Perdidas años anteriores	(-)	\$ -	\$ -	\$ -
Deducciones especiales por incentivos	(-)	\$ -	\$ 78.487,50	\$ 78.487,50
Base imponible	(=)	\$ 507.488,59	\$ 429.001,09	\$ 78.487,50
<b>25% Impuesto a la renta</b>	<b>(=)</b>	<b>\$ 126.872,15</b>	<b>\$ 107.250,27</b>	<b>\$ 19.621,88</b>
Credito tributario años anteriores	(-)	\$ -	\$ -	\$ -
Retención impuesto renta	(-)	\$ 38.151,51	\$ 38.151,51	\$ -
<b>Impuesto a pagar</b>	<b>(=)</b>	<b>\$ 88.720,64</b>	<b>\$ 69.098,76</b>	<b>\$ 19.621,88</b>

Nota. Al utilizar los beneficios tributarios (deducciones) la empresa obtiene un ahorro fiscal \$ 19.621,88

En el cuadro anterior se observa que sin utilizar los beneficios tributarios el impuesto a la renta causado es de \$126,872.15, al utilizar las deducciones el impuesto causado es \$107,250.27, lo que origina un ahorro fiscal de \$19,621.88 ( $\$126,872.15 - \$107,250.27$ )

Las deducciones representan los beneficios tributarios otorgados por la ley. En los resultados obtenidos se puede observar que el valor del beneficio es \$78,487.50, lo cual causa un impuesto a la renta de \$107,250.27. Es preciso indicar que la empresa utilizó solo tres beneficios tributarios de los nueve a los cuales puede acceder. Sin duda con una planificación tributaria su valor de deducciones va a incrementar y por tanto su impuesto causado va a disminuir.

### **c. Estrategias y/o técnicas**

A través de una entrevista con el Director Financiero de la empresa, se conoció su actividad comercial, su trato con proveedores, cantidad de colaboradores y expectativas a futuro. Luego se utilizó la técnica de la observación para identificar la normativa legal aplicable a la empresa y se investigó su correcta aplicación. A continuación, se estableció estrategias para cumplir las obligaciones y aprovechar los beneficios tributarios.

Finalmente, se verificó el cumplimiento de la normativa legal tanto obligaciones como beneficios a través de formatos en hojas de cálculos, que se llenaron y cuyos resultados revelaron si se cumplió o no con la normativa legal, en cada formato se citó la normativa legal aplicable. Se realizó un cuadro comparativo de resultados utilizando y no los beneficios tributarios.

### **2.3. Validación de la propuesta**

Se ha presentado el trabajo de investigación a varios colegas quienes se desempeñan en el área tributaria sea como Contador o Auditor. Ellos han sido seleccionados por sus años de experiencia, preparación académica y por ejercer puestos gerenciales. En la siguiente tabla se presenta un resumen de su trayectoria:

**Tabla 12***Profesionales que Realizaron la Validación de la Propuesta*

Nombres	Profesión	Años de experiencia	Cargo
Lourdes Garcés	Contador Público y Auditor	13	Contador General
Adolfo Ortiz	Contador Público y Auditor	10	Auditor Financiero
Gabriela Pintado	Contador Público y Auditor	10	Contador General
Eugenia Figueroa	Contador Público y Auditor	13	Contador General
Mónica Herrera	Contador Público y Auditor	13	Gerente

Nota. Los profesionales consultados son especialistas en tributación.

Los criterios para evaluar el modelo de planificación tributaria propuesto son los siguientes:

**Tabla 13***Criterios de Evaluación*

Criterios	Descripción
Impacto	Representa el alcance que tendrá el modelo de gestión y su representatividad en la generación de valor público.
Aplicabilidad	La capacidad de implementación del modelo considerando que los contenidos de la propuesta sean aplicables.
Conceptualización	Los componentes de la propuesta tienen como base conceptos y teorías propias de la gestión por resultados de manera sistémica y articulada.
Actualidad	Los contenidos de la propuesta consideran los procedimientos actuales y los cambios científicos y tecnológicos que se producen en la nueva gestión pública.
Calidad Técnica	Miden los atributos cualitativos del contenido de la propuesta.
Factibilidad	Nivel de utilización del modelo propuesto por parte de la Entidad.
Pertinencia	Los contenidos de la propuesta son conducentes, concernientes y convenientes para solucionar el problema planteado.

En la siguiente tabla se presenta la evaluación según importancia y representatividad, consultada a los profesionales:

**Tabla 14**

*Evaluación Según Importancia y Representatividad*

Criterios	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	En total desacuerdo	Total
Actualidad	5					5
Aplicabilidad	5					5
Calidad Técnica	4	1				5
Conceptualización	5					5
Factibilidad	5					5
Impacto	5					5
Pertenencia	4	1				5

Nota. Se consulto a cinco profesionales.

En la siguiente tabla se presenta las preguntas relacionadas a los criterios de evaluación que se aplicaran a los profesionales consultados:

**Tabla 15**

*Preguntas de Instrumentos de Validación*

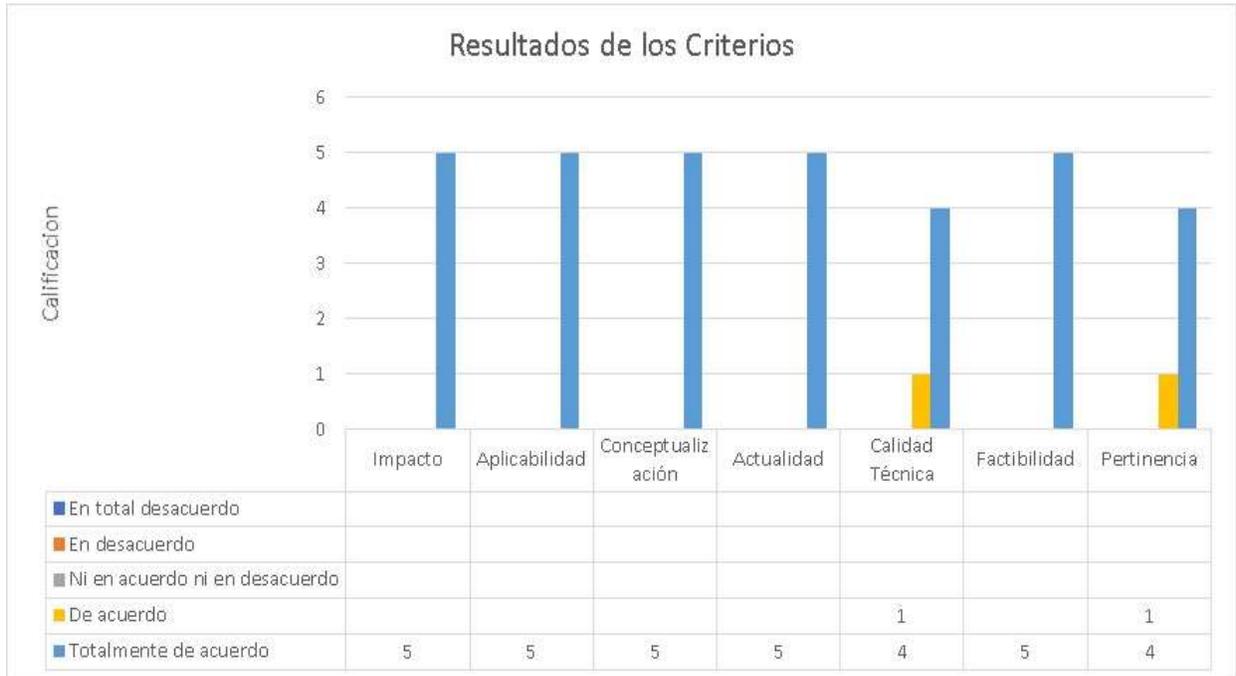
Criterios	Preguntas
Impacto	¿Considera que el modelo de gestión propuesto presentara un impacto significativo en la generacion de valor publico?
Aplicabilidad	¿Los contenidos de la propuesta son aplicables?
Conceptualización	¿Los componentes de la propuesta tienen como base conceptos y teorías de la gestión por resultados?
Actualidad	¿Los contenidos de la propuesta consideran los procedimientos actuales y nuevos cambios que puedan producirse?
Calidad Técnica	¿El modelo propicia el cumplimiento de los protocolos de atención analizados desde la óptica técnico-científica?
Factibilidad	¿Es factible incorporar un modelo de gestión por resultados en el sector?
Pertenencia	¿Los contenidos de la propuesta pueden dar solución al problema planteado?

- Resultados de la validación

En la siguiente figura se muestra los resultados de la validación realizada a profesionales acerca de la presente investigación:

**Figura 18**

## Resultado de las Evaluaciones



*Nota.* Los profesionales están totalmente de acuerdo en todas las preguntas a excepción de calidad técnica y pertinencia que el 80% (4 personas) está totalmente de acuerdo y el 20% (1 persona) de acuerdo.

### 2.4. Matriz de articulación de la propuesta

En la presente matriz se sintetiza la articulación del producto realizado con los sustentos teóricos, metodológicos, estratégicos-técnicos y tecnológicos empleados.

**Tabla 16**

*Matriz de Articulación*

<b>EJES O PARTES PRINCIPALES</b>	<b>SUSTENTO TEÓRICO</b>	<b>SUSTENTO METODOLÓGICO</b>	<b>ESTRATEGIAS / TÉCNICAS</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS</b>	<b>INSTRUMENTOS APLICADOS</b>
Identificación de la norma tributaria aplicable.	Normativa tributaria vigente.	Relevamiento de información para comprender las obligaciones y beneficios tributarios.	Entrevista al Director Financiero, para comprender la actividad comercial y relacionarla con la normativa legal.	Se obtuvo una lista de obligaciones y beneficios tributarios relacionados al impuesto a la renta	Cuestionario.
Se estableció estrategias para cumplir la normativa tributaria.	Planificación tributaria. Cultura tributaria.	Se propuso acciones viables para que la administración de la empresa las ejecute	Conversación con el Director Financiero, para evaluar la factibilidad de las estrategias.	Las estrategias contribuyeron al cumplimiento de obligaciones y aprovechamiento de los beneficios tributarios.	Revisión documentaria.
Se verifico el cumplimiento de la normativa tributaria.	Obligación tributaria Beneficio Tributario.	Se propuso cuatro fases que se deben cumplir en orden para cumplir con la normativa tributaria.	Conversación con el Director Financiero acerca de la aplicación de las cuatro fases del modelo de planificación tributaria.	Se obtuvo formatos que ayudaran a verificar el cumplimiento de la normativa tributaria.	Revisión documentaria.

Nota. El resultado de la investigación se articula con los sustentos teóricos, metodológicos y tecnológicos.

## CONCLUSIONES

Se desarrollo un modelo de planificación tributaria considerando la normativa legal vigente, lo cual permitió identificar los beneficios tributarios a los cuales la empresa pudo acceder, obteniendo como resultado un menor impuesto a pagar. Además, la planificación apporto a que se cumpla con las obligaciones impositivas que le corresponde a la empresa de acuerdo a la ley.

Se contextualizo los fundamentos teóricos de la planificación y gestión tributaria a través de la revisión de la ley lo cual contribuyo a identificar las normas legales que se aplicaron en el modelo de planificación tributaria y poder obtener como resultado el aprovechamiento de los beneficios tributarios y una menor carga impositiva.

Se realizo el diagnóstico del cumplimiento de las obligaciones y beneficios de la empresa, luego de revisar su documentación se llega a la conclusión que cumple con sus deberes tributarios, pero no utiliza los beneficios.

Se estableció acciones a realizar utilizando los beneficios como objetivo, lo que contribuyó a fortalecer la imagen institucional, promover el cuidado del medio ambiente y dar trabajo a personas con capacidades diferentes. Planificar las acciones a realizar utilizando los beneficios tributarios para la mejora de procesos para el cumplimiento de obligaciones.

Se valido el impacto acerca de la correcta aplicación del modelo de planificación tributaria, considerando el criterio de especialistas quienes coinciden que el modelo será de gran utilidad para la empresa.

## RECOMENDACIONES

Aplicar el modelo de planificación tributaria, seguir los pasos que este recomienda, actualizar anualmente su normativa tributaria y por ende las estrategias propuestas. Las estrategias deben estar siempre alineadas a la normativa legal vigente en el ejercicio económico. Para el éxito del modelo, lo antes descrito se debe realizar antes de empezar un periodo fiscal. Por otro lado, se debería establecer controles para verificar el cumplimiento del modelo.

Cada año actualizarse en la normativa tributaria asistiendo a cursos de capacitación, además de revisar mensualmente las resoluciones que emite el director general del SRI. Solicitar ayuda de asesores externos en caso que alguna norma no esté clara y sobre todo cuando no se utilice un incentivo tributario por dudas en su aplicación. El Gerente antes de realizar una nueva inversión, o incurrir en un costo o gasto alto y no frecuente debe consultar que alternativas existe en materia tributaria, a fin de obtener una menor carga tributaria.

Se recomienda utilizar herramientas tecnológicas para verificar el cumplimiento tributario, así como formatos que se proponen en el presente trabajo que ayudaran a no olvidar deberes o beneficios tributarios. En el Estado de Resultados mensual se debe revisar la conciliación tributaria para verificar el uso de los incentivos tributarios. El departamento financiero debe exigir toda la información del hecho económico a fin de verificar la obligación o beneficio que se originara.

También es necesario redactar procedimientos en materia tributaria en el cual se cite la evaluación de una transacción para identificar que incentivo tributario se puede aplicar. Además, en el manual de funciones asignar quien es el responsable de elaborar, revisar y aprobar la declaración de impuestos. Respecto al software de contabilidad modificarlo a que cumpla con los requerimientos de la administración tributaria y que sus reportes ayuden a la declaración de impuestos.

Desde el punto de vista académico y profesional, el presente trabajo de investigación derivara más interrogantes o interés en un punto específico, se sugiere profundizar el estudio de este y socializar sus resultados en beneficio de la sociedad. A la administración tributaria emitir a tiempo las resoluciones, circulares o instructivos que ayuden aclarar una nueva ley o modificación a la misma, además de incluir los requisitos o el tratamiento que se debe dar a un hecho económico para acceder a un inventivo tributario.

## BIBLIOGRAFIA

Arias, F. (2012). *Introducción a la metodología científica*. Caracas: Epsteme.

Bautista, M. (2019) Manual de metodología de Investigación. Caracas: Talitip

Benítez, J.E. (2017) Plan De Capacitación Tributaria Para Los Pequeños Comerciantes En La Urbanización San José De Carapungo. Obtenido de <https://repositorio.uisrael.edu.ec/bitstream/47000/1330/1/UISRAEL-EC-CPA-378.242-2017-008.pdf>

Cano, M.L (2022) Planificación tributaria como herramienta financiera para la empresa REFERENCECORP S.A. Obtenido de: <http://repositorio.uisrael.edu.ec/handle/47000/2943>

Castillo, J.F. (2022) Planificación tributaria de la empresa unión cementera nacional. Obtenido de: <http://repositorio.uisrael.edu.ec/handle/47000/2947>

Chicaiza, M.P. (2019) Desarrollo de estrategias basadas en la cultura tributaria para el cumplimiento oportuno de las obligaciones en la empresa PROMEDICAL. Obtenido de file:///C:/Users/USER/Downloads/UISRAEL-EC-CPA-378.242-2019-021.pdf

Código Tributario. (2022) Obtenido de: <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/6ab647ba-e43f-4743-bef2-f12054e1aa5c/C%D3DIGO+TRIBUTARIO+-+CTributario+967.pdf>

Criollo, J.E.(2019) Auditoría de Gestión a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Crecer Wiñari Ltda. Año 2018. Obtenido de file:///C:/Users/USER/Downloads/UISRAEL-EC-CPA-378.242-2019-013.pdf

Galarraga, A. (2012). *Fundamentos de planificación tributaria*. Caracas: Ep. Caracas.

Garcia, J. (2016). *Elusión, evasión y planificación tributaria*. Santiago: Ed. Chile.

Godoy, J.M (2022) Modelo de planificación tributaria para mejorar la eficiencia de la empresa DISTRITEX S.A en el periodo 2022

Hernandez, Fernandez, & Baptista. (2015). *Metodologia de la Investigacion*. Mexico: MR Barcena.

Jaramillo, Carolina & Muquis, Lorena & Ibarra, Fausto. (2018). memorias cimcse 2018.

[https://www.researchgate.net/publication/339687551\\_memorias\\_cimcse\\_2018](https://www.researchgate.net/publication/339687551_memorias_cimcse_2018)

Ley de Régimen Tributario Interno (2022) Obtenido de: [https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/5be3f2eb-3237-4916-ab88-cbca60acbfcf/LEY\\_DE\\_R%C9GIMEN\\_TRIBUTARIO\\_INTERNO\\_-\\_LORTI\\_759\\_INCLUYE+MODIFICACIONES+LEY+ORGANICA+DE+CULTURA\\_mayo+2017.pdf](https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/5be3f2eb-3237-4916-ab88-cbca60acbfcf/LEY_DE_R%C9GIMEN_TRIBUTARIO_INTERNO_-_LORTI_759_INCLUYE+MODIFICACIONES+LEY+ORGANICA+DE+CULTURA_mayo+2017.pdf)

Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2021) Obtenido de:

<https://www.sri.gob.ec/ley-organica-de-simplificacion-y-progresividad-tributaria>

Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia Covid 19 (2021)

Obtenido de: <https://www.sri.gob.ec/ley-organica-para-el-desarrollo-economico-y-sostenibilidad-fiscal-tras-la-pandemia-covid-19>

Ordoñez, E.F. (2020) Auditoría Tributaria Para Determinar Contingencia Tributaria Del Año 2018 En La Compañía “Corporación Ecuatoriana De Aluminio S.A. Cedal”. Obtenido de file:///C:/Users/daniy/Downloads/UISRAEL-EC-CPA-378.242-2020-006%20(2).pdf

Tamayo y Tamayo, M. (2006). *Tecnicas de investigacion*. Mexico: Mc Graw Hill.

Reglamento de aplicación al Régimen Tributario Interno (2022) Obtenido de:

<https://www.gob.ec/regulaciones/decreto-ejecutivo-374-reglamento-aplicacion-ley-regimen-tributario-interno-lorti->

<0#:~:text=EL%20REGLAMENTO%20PARA%20APLICACION%20LEY,los%20habitantes%20en%20los%20recursos>

Suárez, C. L. (2018). Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica.

<http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12501/1/Tecnicas-y-MetodosCualitativosParaInvestigacionCientifica.pdf>.

Van Dalen, D., & Meyer, W. (2006). Investigación Descriptiva Obtenido de:

[https://metodologiainter.weebly.com/uploads/1/9/2/6/19268119/la\\_investigacin\\_descriptiva.pdf](https://metodologiainter.weebly.com/uploads/1/9/2/6/19268119/la_investigacin_descriptiva.pdf).

## ANEXO 1

### ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

JARQUIFAR CIA LTDA  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022  
EXPRESADO EN DOLARES

CODIGO	CUENTA	SALDO	CODIGO	CUENTA	SALDO
<b>1</b>	<b>ACTIVOS</b>	<b>\$ 1.493.024,27</b>	<b>2</b>	<b>PASIVO</b>	<b>\$ 603.686,25</b>
<b>1,1</b>	<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>\$ 1.025.641,36</b>	<b>2,1</b>	<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>\$ 293.992,95</b>
<b>1.1.01</b>	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>	<b>\$ 27.271,78</b>	<b>2.1.03</b>	<b>CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR</b>	<b>\$ 90.643,56</b>
1.1.01.02	CAJA CHICA	\$ 836,97	2.1.03.01	LOCALES	\$ 90.643,56
1.1.01.03	BANCO	\$ 26.434,81	<b>2.1.04</b>	<b>OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>	<b>\$ 114.536,72</b>
<b>1.1.02</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>\$ 546.349,88</b>	2.1.04.01	LOCALES	\$ 114.536,72
1.1.02.05	DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACI	\$ 443.396,80	<b>2.1.07</b>	<b>OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES</b>	<b>\$ 53.234,13</b>
1.1.02.06	DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR RELACIONADAS	\$ 2.531,82	2.1.07.01	CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA	\$ 8.714,46
1.1.02.07	OTRAS CxC RELACIONADAS	\$ 115.000,00	2.1.07.03	CON EL IEISS	\$ 12.465,51
1.1.02.09	(-) PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	\$ 14.578,74	2.1.07.04	POR BENEFICIOS DE LEY A EMPLEADOS	\$ 32.054,16
<b>1.1.03</b>	<b>INVENTARIOS</b>	<b>\$ 381.772,56</b>	<b>2.1.10</b>	<b>ANTICIPO DE CLIENTES</b>	<b>\$ 35.578,54</b>
1.1.03.04	PRODUCTOS TERMINADOS	\$ 65.652,41	2.1.10.02	NO RELACIONADOS	\$ 35.578,54
1.1.03.06	PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACEN-CO	\$ 316.120,15	<b>2,2</b>	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>\$ 309.693,30</b>
<b>1.1.04</b>	<b>SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS</b>	<b>\$ 32.095,63</b>	<b>2.2.03</b>	<b>OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>	<b>\$ 222.538,27</b>
1.1.04.01	SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	\$ 32.095,63	2.2.03.02	BANCO PICHINCHA L/P	\$ 222.538,27
<b>1.1.05</b>	<b>ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES</b>	<b>\$ 38.151,51</b>	<b>2.2.07</b>	<b>PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS</b>	<b>\$ 87.155,03</b>
1.1.05.02	CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I.R.)	\$ 38.151,51	2.2.07.01	JUBILACION PATRONAL	\$ 37.319,54
<b>1,2</b>	<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>\$ 467.382,91</b>	2.2.07.02	DESHAUCIO ESTUDIO ACTUARIAL	\$ 49.835,49
<b>1.2.01</b>	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>\$ 467.382,91</b>	<b>3</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>\$ 889.338,02</b>
1.2.01.01	TERRENOS	\$ 140.000,00	<b>3.1</b>	<b>CAPITAL</b>	<b>\$ 60.000,00</b>
1.2.01.05	MUEBLES Y ENSERES	\$ 22.494,28	3.1.01	CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	\$ 60.000,00
1.2.01.06	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 420.178,39	<b>3.2</b>	<b>APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITA</b>	<b>\$ 6.368,89</b>
1.2.01.08	EQUIPO DE COMPUTACION Y TECNOLOGICOS	\$ 8.091,45	3.2.01	APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES	\$ 6.368,89
1.2.01.09	VEHICULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMINERO	\$ 52.231,25	<b>3.4</b>	<b>RESERVAS</b>	<b>\$ 62.824,58</b>
1.2.01.12	(-) DEP ACUM PROPIEDADES, PLANTA Y E	\$ 175.612,46	3.4.01	RESERVA LEGAL	\$ 4.074,17
			3.4.02	RESERVA FACULTATIVA Y ESTATUTARIA	\$ 58.750,41
			<b>3.6</b>	<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b>	<b>\$ 155.970,33</b>
			3.6.01	GANANCIAS ACUMULADAS	\$ 173.500,33
			3.6.03	RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCION	\$ -17.530,00
			<b>3.7</b>	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>\$ 604.174,22</b>
			3.7.01	GANANCIA NETA DEL PERIODO	\$ 604.174,22

GERENTE

CONTADOR

## ANEXO 2

### ESTADO DE RESULTDOS

**JARQUIFAR CIA LTDA**  
 ESTADO DE RESULTADOS  
 DEL 01 DE ENERO DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022  
 EXPRESADO EN DOLARES AMERICANOS

CODIGO	CUENTA	SALDO	CODIGO	CUENTA	SALDO
<b>4</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>\$ 2.912.019,36</b>	<b>5</b>	<b>COSTOS Y GASTOS</b>	<b>\$ 2.307.845,14</b>
<b>4.1</b>	<b>INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>\$ 2.911.405,51</b>	<b>5.1</b>	<b>COSTO DE VENTAS</b>	<b>\$ 1.533.405,63</b>
4.1.01.01	VENTAS IVA 12%	\$ 150.470,19	5.1.01	MATERIALES UTILIZADOS O PRODUCTOS VENDIDOS	\$ 111.800,86
4.1.01.02	VENTAS IVA 0%	\$ 2.879.456,34	5.1.01.02	(+) COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS	\$ 111.800,86
4.1.10.01	(-) DEVOLUCIONES EN VENTAS N/C	\$ 118.521,02	5.1.02	MATERIA PRIMA	\$ 596.440,04
<b>4.3</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>\$ 613,85</b>	5.1.02.02	(+) COMPRAS DE MATERIA PRIMA	\$ 539.067,53
4.3.02	INTERESES FINANCIEROS	\$ 613,85	5.1.02.03	(+) IMPORTACION MATERIA PRIMA	\$ 57.372,51
			5.1.04	MANO DE OBRA	\$ 265.134,10
			5.1.04.01	SUELDOS, SALARIOS Y DEMAS REMUNERACIONES	\$ 203.131,78
			5.1.04.02	APORTES SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FR)	\$ 32.282,41
			5.1.04.03	BENEFICIOS SOCIALES E IDEMNIZACIONES	\$ 28.837,91
			5.1.04.04	BENEFICIOS EMPLEADOS	\$ 882,00
			5.1.05	GASTOS FABRICACION	\$ 560.030,63
			5.1.05.01	GASTOS FABRICACION	\$ 560.030,63
			<b>5.2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$ 774.439,51</b>
			5.2.01	GASTOS DE VENTA	\$ 392.042,03
			5.2.01.01	SUELDOS, SALARIOS Y DEMAS REMUNERACIONES	\$ 106.991,05
			5.2.01.02	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUIDO FONDO DE R	\$ 20.651,88
			5.2.01.03	BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	\$ 14.698,37
			5.2.01.05	HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURAL	\$ 72.251,41
			5.2.01.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$ 8.146,59
			5.2.01.11	PROMOCION Y PUBLICIDAD	\$ 34.243,06
			5.2.01.12	COMBUSTIBLES	\$ 12.626,70
			5.2.01.15	TRANSPORTE	\$ 55.374,00
			5.2.01.17	GASTOS DE VIAJE	\$ 55.782,03
			5.2.01.18	AGUA, ENERGIA, LUZ Y TELECOMUNICACIONES	\$ 5.086,09
			5.2.01.21	DEPRECIACIONES	\$ 5.661,46
			5.2.01.50	GASTOS NO DEDUCIBLES	\$ 529,39
			5.2.02	GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 361.690,18
			5.2.02.01	SUELDOS, SALARIOS Y DEMAS REMUNERACIONES	\$ 117.553,16
			5.2.02.02	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUIDO FONDO DE R	\$ 23.654,67
			5.2.02.03	BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	\$ 15.169,03
			5.2.02.05	HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURAL	\$ 1.385,00
			5.2.02.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$ 23.092,40
			5.2.02.14	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	\$ 17.687,58
			5.2.02.15	TRANSPORTE	\$ 16,92
			5.2.02.16	GASTOS DE GESTION (AGASAJOS A ACCIONISTAS, TRABAJA	\$ 20.101,29
			5.2.02.18	AGUA, ENERGIA, LUZ Y TELECOMUNICACIONES	\$ 1.127,88
			5.2.02.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	\$ 120.953,27
			5.2.02.21	DEPRECIACIONES	\$ 6.932,35
			5.2.02.23	GASTO DETERIORO	\$ 4.365,30
			5.2.02.27	SUMINISTROS DE OFICINA	\$ 8.710,14
			5.2.02.33	SEGURIDAD Y GUARDIANIA	\$ 204,00
			5.2.02.34	IMPLEMENTOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA	\$ 635,75
			5.2.02.99	GASTOS NO DEDUCIBLES	\$ 101,44
			5.2.03	GASTOS FINANCIEROS	\$ 20.707,30
			5.2.03.01	INTERES PRESTAMOS	\$ 15.476,55
			5.2.03.02	SERVICIOS FINANCIEROS	\$ 3.273,60
			5.2.03.05	SEGURO POR PRESTAMO	\$ 1.957,15

GERENTE

CONTADOR

## ANEXO 3

## RESUMEN DEL ESTADO DE RESULTADOS

CONCEPTO	OPERACIÓN	VALOR
Ingresos	(+)	\$ 2.912.019,36
Costo de produccion	(-)	\$ 1.421.604,77
Costo de venta	(-)	\$ 111.800,86
<b>Utilidad bruta</b>	<b>(=)</b>	<b>\$ 1.378.613,73</b>
Gastos de ventas	(-)	\$ 392.042,03
Gastos administrativos	(-)	\$ 361.690,18
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>	<b>(=)</b>	<b>\$ 624.881,52</b>
Gastos financieros	(-)	\$ 20.707,30
<b>Utilidad antes de participacion de trabajadores e impuesto a la renta</b>	<b>(=)</b>	<b>\$ 604.174,22</b>
15% Participacion de trabajadores	(-)	\$ 90.626,13
<b>Utilidad antes de impuesto a la renta</b>	<b>(=)</b>	<b>\$ 513.548,09</b>
25% Impuesto a la Renta	(-)	\$ 126.872,15
<b>Utilidad neta</b>	<b>(=)</b>	<b>\$ 386.675,94</b>
5% reserva legal	(-)	\$ 19.333,80
<b>Utilidad Liquida</b>	<b>(=)</b>	<b>\$ 367.342,14</b>

**ANEXO 4****CALCULO DEPRECIACION DE BIENES ADQUIRIDOS ANTES DEL 2022**

Inicio ejercicio economico	Fin ejercicio economico	No dias a depreciar	Cuenta	Costo	Depreciacion diaria	Depreciacion anual
1/1/2022	31/12/2022	365,00	Eq. de computacion	\$ 5.975,98	5,457515982	\$ 1.991,99
1/1/2022	31/12/2022	365,00	Maquinaria	\$ 316.938,69	86,83251781	\$ 31.693,87
1/1/2022	31/12/2022	365,00	Muebles y enseres	\$ 14.850,28	4,068569863	\$ 1.485,03
			<b>Total (1)</b>			<b>\$ 35.170,89</b>

**ANEXO 5**

**CALCULO DE DEPRECIACION DE BIENES ADQUIRIDOS EN EL 2022**

Fecha de activacion	Fin ejercicio economico	No dias a depreciar	Cuenta	Costo	Depreciacion diaria	Depreciacion anual
31/1/2022	31/12/2022	335,00	Eq. de computacion	\$ 1.188,00	1,084931507	\$ 363,45
14/4/2022	31/12/2022	262,00	Eq. de computacion	\$ 615,00	0,561643836	\$ 147,15
8/6/2022	31/12/2022	207,00	Eq. de computacion	\$ 312,47	0,285360731	\$ 59,07
7/1/2022	31/12/2022	359,00	Maquinaria	\$ 1.200,00	0,328767123	\$ 118,03
22/2/2022	31/12/2022	313,00	Maquinaria	\$ 25.000,00	6,849315068	\$ 2.143,84
27/4/2022	31/12/2022	249,00	Maquinaria	\$ 584,82	0,160224658	\$ 39,90
26/5/2022	31/12/2022	220,00	Maquinaria	\$ 450,00	0,123287671	\$ 27,12
2/6/2022	31/12/2022	213,00	Maquinaria	\$ 23.702,00	6,49369863	\$ 1.383,16
21/6/2022	31/12/2022	194,00	Maquinaria	\$ 13.240,00	3,62739726	\$ 703,72
24/6/2022	31/12/2022	191,00	Maquinaria	\$ 800,00	0,219178082	\$ 41,86
4/7/2022	31/12/2022	181,00	Maquinaria	\$ 1.380,00	0,378082192	\$ 68,43
28/7/2022	31/12/2022	157,00	Maquinaria	\$ 596,36	0,163386301	\$ 25,65
15/8/2022	31/12/2022	139,00	Maquinaria	\$ 1.647,45	0,451356164	\$ 62,74
23/8/2022	31/12/2022	131,00	Maquinaria	\$ 1.790,00	0,490410959	\$ 64,24
24/8/2022	31/12/2022	130,00	Maquinaria	\$ 643,80	0,176383562	\$ 22,93
7/9/2022	31/12/2022	116,00	Maquinaria	\$ 24.945,00	6,834246575	\$ 792,77
14/9/2022	31/12/2022	109,00	Maquinaria	\$ 525,04	0,143846575	\$ 15,68
25/10/2022	31/12/2022	68,00	Maquinaria	\$ 3.900,00	1,068493151	\$ 72,66
15/11/2022	31/12/2022	47,00	Maquinaria	\$ 1.367,52	0,374663014	\$ 17,61
15/11/2022	31/12/2022	47,00	Maquinaria	\$ 867,71	0,237728767	\$ 11,17
19/12/2022	31/12/2022	13,00	Maquinaria	\$ 600,00	0,164383562	\$ 2,14
25/3/2022	31/12/2022	282,00	Muebles y enseres	\$ 3.500,00	0,95890411	\$ 270,41
9/5/2022	31/12/2022	237,00	Muebles y enseres	\$ 520,00	0,142465753	\$ 33,76
13/5/2022	31/12/2022	233,00	Muebles y enseres	\$ 1.800,00	0,493150685	\$ 114,90
30/5/2022	31/12/2022	216,00	Muebles y enseres	\$ 544,00	0,149041096	\$ 32,19
14/6/2022	31/12/2022	201,00	Muebles y enseres	\$ 480,00	0,131506849	\$ 26,43
20/6/2022	31/12/2022	195,00	Muebles y enseres	\$ 480,00	0,131506849	\$ 25,64
6/9/2022	31/12/2022	117,00	Muebles y enseres	\$ 320,00	0,087671233	\$ 10,26
28/4/2022	31/12/2022	248,00	Vehiculos	\$ 25.446,43	6,971624658	\$ 1.728,96
15/7/2022	31/12/2022	170,00	Vehiculos	\$ 26.784,82	7,338306849	\$ 1.247,51
<b>Total (2)</b>						<b>\$ 9.673,40</b>

**ANEXO 6****CALCULO DE DEPRECIACION DE BIENES DADOS DE BAJA EN EL 2022**

Inicio ejercicio economico	Fecha de baja	No dias a depreciar	Cuenta	Costo	Depreciacion diaria	Depreciacion anual	100% Deducion adicional
1/1/2022	1/4/2022	91,00	Maquinaria	\$ 3.500,00	0,95890411	\$ 87,26	
25/10/2022	31/12/2022	68,00	Maquinaria	\$ 3.900,00	1,068493151	\$ 72,66	
<b>Total (3)</b>						<b>\$ 159,92</b>	

<b>Total gasto depreciacion (1+2+3)</b>	(=)	<b>\$ 45.004,21</b>
Saldo en la contabilidad de la depreciacion	(-)	\$ 45.004,21
Diferencia	(=)	\$ -